8-9208-103
Barranquilla, 22 de agosto de 2024

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCCIAL No. 0001 22/08/2024	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION REGIONAL ATLANTICO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JAIRO ENRIQUE CASTILLA MARRUGO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1-PCCNTR-6429105-2024
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTICULO 101 DE LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO.
VALOR:	$65.662.500
CONTRATISTA:	MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.
NIT:	901.460.303-8
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SENA CALLE 30, NODO CONSTRUCCION-CARIBE VERDE, NODO DISEÑO MOBILIARIO- GALAPA Y NODO MULTIBILINGUISMO CRA.21 No. 39-59.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/06/2024
FECHA DE INICIO:	19/06/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	07 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$65.662.500
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$50.003.800
PRÓRROGA No :	N/A
ADICIÓN No. :	N/A
SUSPENSIÓN No. :	N/A
FORMA DE PAGO:	N/A

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTICULO 101 DE LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO	SUMINISTRO DE: 518 -ALMUERZOS 518- DESAYUNOS 200- CENAS
2 Proveer los elementos solicitados en el contrato, de manera que garanticen la seguridad de los funcionarios, con altos niveles de calidad.	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTICULO 101 DE LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO	SUMINISTRO DE: 518 -ALMUERZOS 518- DESAYUNOS 200- CENAS
3. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTICULO 101 DE LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO	SUMINISTRO DE: 518 -ALMUERZOS 518- DESAYUNOS 200- CENAS
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTICULO 101 DE LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO	SUMINISTRO DE: 518 -ALMUERZOS 518- DESAYUNOS 200- CENAS
5. Asegurar la calidad sanitario e inocuidad de los alimentos y bebidas de consumo humano en las diferentes etapas de la cadena alimentaria: adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y comercialización en los restaurantes y servicios afines.	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTICULO 101 DE LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO	SUMINISTRO DE: 518 -ALMUERZOS 518- DESAYUNOS 200- CENAS
6.Establecer los requisitos sanitarios operativos y las buenas prácticas de manipulación que deben cumplir los responsables y los manipuladores de alimentos que laboran en los restaurantes y servicios afines.	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTICULO 101 DE LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO	SUMINISTRO DE: 518 -ALMUERZOS 518- DESAYUNOS 200- CENAS

7. Establecer las condiciones higiénicas sanitarias y de infraestructura mínimas que deben cumplir los restaurantes y servicios afines.	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTICULO 101 DE LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO	SUMINISTRO DE: 518 -ALMUERZOS 518- DESAYUNOS 200- CENAS
8. El contratista se compromete realizar el suministro de alimentos de primera calidad, según las necesidades y horarios establecidos por la Entidad	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTICULO 101 DE LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO	SUMINISTRO DE: 518 -ALMUERZOS 518- DESAYUNOS 200- CENAS
9. Los almuerzos deberán ser suministrados diariamente y ser entregados en el sitio solicitado por el SENA, deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos del suministro. El suministro comprende en la entrega del subsidio de alimentación en el Centro industrial y de aviación del SENA Regional Atlántico y cada uno de los nodos donde se encuentren ubicados los trabajadores oficiales	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTICULO 101 DE LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO	SUMINISTRO DE: 518 -ALMUERZOS 518- DESAYUNOS 200- CENAS
10.El contratista se compromete a evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de las preparaciones de los menús ofertados, en cuanto a calidad de insumos y métodos de preparación que favorezcan la conservación de los nutrientes y la calidad sensorial de los productos.	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTICULO 101 DE LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO	SUMINISTRO DE: 518 -ALMUERZOS 518- DESAYUNOS 200- CENAS
11.Prestar los servicios objeto de la presente contratación con calidad, con las condiciones y garantías que se requieran.	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTICULO 101 DE LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO	SUMINISTRO DE: 518 -ALMUERZOS 518- DESAYUNOS 200- CENAS

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA
14/08/2024	FEM-69	$15.658.700	$15.658.700	$50.003.800	$24%	

OBSERVACIONES

Se adjuntan al presente informe anexos sobre cumplimiento de requisitos ambientales y de ejecución.

NOTA: Se designan como apoyo en la verificación de aspectos ambientales y de SST a :

Deysi Maria Pajaro Meza – Aspectos Ambientales

Elizabeth Rúa Ordoñez – Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXO REGISTROS FOTOGRAFICOS DE MENU.

Se suscribe a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024

Jairo Enrique Castilla Marrugo
Supervisor del contrato

Proyectó: Juana Cantillo
Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Intercentro.






RESIDUOS APROVECHABLES
Cartón, Papel, Plastico, Vidrio, Metal.
Colplast
RESIDUOS APROVECHABLES
Cartón, Papel, Plastico, Vidrio, Metal.
Colplast




SENA

CENTRO DE COSTO	TO INDUSTRIAL Y AVIACION		1ER.PAGO		
Suma de VALOR		PRODUCTO			
NOMBRE COLABORADOR	FECHA	ALMUERZO	DESAYUNO	CENA	Total general
Hugo Ramon Pérez Marquez		$ 534.650	$ 377.400	$ 245.650	$ 1.157.700
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.468	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.469	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.470	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.471	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.472	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.475	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.476	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.477	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.478	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.479	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.481	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.482	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.483	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.484	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.485	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.486	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.488	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.489	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.490	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.491	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.492	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.495	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.496	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.497	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.498	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.499	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.500	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.502	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.503	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.504	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.505	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.506	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.507	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.509	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.510	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.543	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Hugo Ramon Pérez Marquez	$ 45.544	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Surio Charris Echavez		$ 534.650	$ 377.400	$ 202.300	$ 1.114.350
Surio Charris Echavez	$ 45.468	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.469	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Surio Charris Echavez	$ 45.470	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Surio Charris Echavez	$ 45.471	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.472	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.475	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Surio Charris Echavez	$ 45.476	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.477	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Surio Charris Echavez	$ 45.478	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.479	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.481	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Surio Charris Echavez	$ 45.482	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Surio Charris Echavez	$ 45.483	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.484	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.485	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.486	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.488	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650

Surio Charris Echavez	$ 45.489	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.490	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.491	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.492	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.495	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Surio Charris Echavez	$ 45.496	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.497	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Surio Charris Echavez	$ 45.498	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.499	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Surio Charris Echavez	$ 45.500	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.502	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.503	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Surio Charris Echavez	$ 45.504	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.505	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Surio Charris Echavez	$ 45.506	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.507	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.509	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Surio Charris Echavez	$ 45.510	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Surio Charris Echavez	$ 45.543	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Surio Charris Echavez	$ 45.544	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Fabio Alberto Pinzón Reales		$ 534.650	$ 377.400	$ 202.300	$ 1.114.350
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.468	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.469	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.470	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.471	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.472	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.475	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.476	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.477	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.478	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.479	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.481	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.482	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.483	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.484	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.485	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.486	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.488	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.489	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.490	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.491	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.492	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.495	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.496	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.497	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.498	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.499	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.500	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.502	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.503	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.504	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.505	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.506	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.507	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.509	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.510	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.543	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Fabio Alberto Pinzón Reales	$ 45.544	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra		$ 534.650	$ 377.400	$ 260.100	$ 1.172.150
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.468	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.469	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.470	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100

Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.471	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.472	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.475	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.476	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.477	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.478	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.479	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.481	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.482	$ 14.450	$ 10.200	$ 28.900	$ 53.550
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.483	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.484	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.485	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.486	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.488	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.489	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.490	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.491	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.492	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.495	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.496	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.497	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.498	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.499	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.500	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.502	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.503	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.504	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.505	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.506	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.507	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.509	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.510	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.543	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Orlando de Jesus Sarmiento Asendra	$ 45.544	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines		$ 534.650	$ 377.400	$ 260.100	$ 1.172.150
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.468	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.469	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.470	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.471	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.472	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.475	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.476	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.477	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.478	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.479	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.481	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.482	$ 14.450	$ 10.200	$ 28.900	$ 53.550
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.483	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.484	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.485	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.486	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.488	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.489	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.490	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.491	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.492	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.495	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.496	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.497	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.498	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.499	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.500	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650

Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.502	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.503	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.504	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.505	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.506	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.507	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.509	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.510	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.543	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Jose Luis Maestre Baddines	$ 45.544	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria De los Santos Almario		$ 534.650	$ 377.400	$ 202.300	$ 1.114.350
Maria De los Santos Almario	$ 45.468	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.469	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria De los Santos Almario	$ 45.470	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria De los Santos Almario	$ 45.471	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.472	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.475	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria De los Santos Almario	$ 45.476	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.477	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria De los Santos Almario	$ 45.478	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.479	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.481	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria De los Santos Almario	$ 45.482	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria De los Santos Almario	$ 45.483	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.484	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.485	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.486	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.488	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.489	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.490	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.491	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.492	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.495	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria De los Santos Almario	$ 45.496	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.497	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria De los Santos Almario	$ 45.498	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.499	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria De los Santos Almario	$ 45.500	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.502	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.503	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria De los Santos Almario	$ 45.504	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.505	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria De los Santos Almario	$ 45.506	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.507	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.509	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria De los Santos Almario	$ 45.510	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria De los Santos Almario	$ 45.543	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria De los Santos Almario	$ 45.544	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alexander Rafael Acosta Charris		$ 534.650	$ 377.400	$ 202.300	$ 1.114.350
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.468	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.469	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.470	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.471	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.472	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.475	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.476	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.477	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.478	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.479	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.481	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.482	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.483	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650

Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.484	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.485	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.486	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.488	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.489	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.490	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.491	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.492	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.495	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.496	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.497	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.498	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.499	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.500	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.502	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.503	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.504	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.505	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.506	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.507	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.509	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.510	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.543	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alexander Rafael Acosta Charris	$ 45.544	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Anderson Meza Castillo		$ 534.650	$ 377.400	$ 202.300	$ 1.114.350
Anderson Meza Castillo	$ 45.468	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.469	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Anderson Meza Castillo	$ 45.470	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Anderson Meza Castillo	$ 45.471	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.472	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.475	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Anderson Meza Castillo	$ 45.476	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.477	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Anderson Meza Castillo	$ 45.478	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.479	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.481	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Anderson Meza Castillo	$ 45.482	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Anderson Meza Castillo	$ 45.483	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.484	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.485	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.486	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.488	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.489	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.490	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.491	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.492	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.495	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Anderson Meza Castillo	$ 45.496	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.497	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Anderson Meza Castillo	$ 45.498	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.499	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Anderson Meza Castillo	$ 45.500	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.502	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.503	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Anderson Meza Castillo	$ 45.504	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.505	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Anderson Meza Castillo	$ 45.506	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.507	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.509	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Anderson Meza Castillo	$ 45.510	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Anderson Meza Castillo	$ 45.543	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Anderson Meza Castillo	$ 45.544	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100

Patricia Judith Martínez Gutierrez		$ 534.650	$ 377.400	$ 202.300	$ 1.114.350
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.468	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.469	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.470	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.471	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.472	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.475	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.476	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.477	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.478	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.479	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.481	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.482	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.483	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.484	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.485	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.486	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.488	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.489	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.490	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.491	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.492	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.495	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.496	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.497	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.498	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.499	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.500	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.502	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.503	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.504	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.505	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.506	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.507	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.509	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.510	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.543	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Patricia Judith Martínez Gutierrez	$ 45.544	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino		$ 534.650	$ 377.400	$ 260.100	$ 1.172.150
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.468	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.469	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.470	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.471	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.472	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.475	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.476	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.477	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.478	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.479	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.481	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.482	$ 14.450	$ 10.200	$ 28.900	$ 53.550
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.483	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.484	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.485	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.486	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.488	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.489	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.490	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.491	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.492	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.495	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.496	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650

Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.497	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.498	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.499	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.500	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.502	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.503	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.504	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.505	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.506	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.507	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.509	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.510	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.543	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Nelson Enrique Lubo Sobrino	$ 45.544	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Dairo Antonio Charris Ternera		$ 534.650	$ 377.400	$ 202.300	$ 1.114.350
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.468	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.469	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.470	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.471	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.472	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.475	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.476	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.477	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.478	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.479	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.481	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.482	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.483	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.484	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.485	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.486	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.488	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.489	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.490	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.491	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.492	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.495	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.496	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.497	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.498	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.499	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.500	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.502	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.503	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.504	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.505	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.506	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.507	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.509	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.510	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.543	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Dairo Antonio Charris Ternera	$ 45.544	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alfredo Rafael Hurtado Navarro		$ 534.650	$ 377.400	$ 202.300	$ 1.114.350
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.468	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.469	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.470	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.471	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.472	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.475	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.476	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.477	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.478	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650

Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.479	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.481	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.482	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.483	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.484	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.485	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.486	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.488	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.489	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.490	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.491	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.492	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.495	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.496	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.497	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.498	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.499	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.500	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.502	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.503	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.504	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.505	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.506	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.507	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.509	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.510	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.543	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Alfredo Rafael Hurtado Navarro	$ 45.544	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia		$ 534.650	$ 377.400	$ 245.650	$ 1.157.700
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.468	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.469	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.470	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.471	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.472	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.475	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.476	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.477	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.478	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.479	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.481	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.482	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.483	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.484	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.485	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.486	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.488	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.489	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.490	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.491	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.492	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.495	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.496	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.497	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.498	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.499	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.500	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.502	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.503	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.504	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.505	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.506	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.507	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650

Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.509	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.510	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.543	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Maria elena Ojeda Marciglia	$ 45.544	$ 14.450	$ 10.200	$ 14.450	$ 39.100
Julio Alberto Orellano Varela		$ 534.650	$ 377.400		$ 912.050
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.468	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.469	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.470	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.471	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.472	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.475	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.476	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.477	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.478	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.479	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.481	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.482	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.483	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.484	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.485	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.486	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.488	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.489	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.490	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.491	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.492	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.495	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.496	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.497	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.498	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.499	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.500	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.502	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.503	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.504	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.505	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.506	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.507	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.509	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.510	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.543	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Julio Alberto Orellano Varela	$ 45.544	$ 14.450	$ 10.200		$ 24.650
Total general		$ 7.485.100	$ 5.283.600	$ 2.890.000	$ 15.658.700

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Barranquilla, 14 de junio de 2024

PARA:	Jairo Enrique Castilla Marrugo
DE:	**Hernando Luis Estarita Tapias**
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarles que han sido designado como Supervisor del Contrato descrito a continuación.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1-PCCNTR-6429105-2024	MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.	CONTRATAR EL SUMINISTRO PARA ALIMENTACIÓN DE TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 101 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la
Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y

relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

NOTA: Se designa como Dinamizadora Ambiental a: Deysi Maria pájaro Meza.
Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a: Elizabeth Rúa Ordoñez .

Atentamente,

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS

Firmado digitalmente por HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Fecha: 2024.06.14 11:01:56 -05'00'

Hernando Luis Estarita Tapias
Subdirector (e) Centro Industrial y de Aviación

Proyectó: Juana Cantillo
Contratista Apoyo Compras Bienes y Servicios
Centro Industrial y de Aviación

ACTA DE INICIO No. 002-2024

CONTRATO No:	6429105-2024
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO PARA ALIMENTACIÓN DE TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 101 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.
VALOR:	$65.662.500
CONTRATISTA:	MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.
NIT:	901.460.303-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES FELIPE CAHUANA TORRES
SUPERVISOR DESIGNADO:	JAIRO ENRIQUE CASTILLA MARRUGO
PLAZO:	7 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SENA INDUSTRIAL CALLE 30 No. 3E-164

En la ciudad de Barranquilla a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024, entre los suscritos Hernando Luis Estarita Tapias identificado con la cédula de ciudadanía N°.72.001.906, Expedida en Barranquilla, en calidad de Subdirector (e) del Centro Industrial y de Aviación Barranquilla Regional Atlántico, y Jairo Enrique Castilla Marrugo, identificado con la cedula de ciudadanía No.8.745.521, expedida en Barranquilla, en calidad de Supervisor por el SENA, y por la otra parte, Andrés Felipe Cahuana Torres, identificado con cédula de ciudadanía No.1.002.212.436 Expedida en Sabanagrande, hemos convenido suscribir el acta de inicio del Contrato No.6429105-2024, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: Número de RP 429524 de fecha 18/06/2024

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha 19/06/2024

Fecha de inicio: Fecha 19/06/2024

Fecha de Terminación: Fecha 31/12/2024

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2. Proveer los elementos solicitados en el contrato, de manera que garanticen la seguridad de los funcionarios, con altos niveles de calidad.
3. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
5. Asegurar la calidad sanitario e inocuidad de los alimentos y bebidas de consumo humano en las diferentes etapas de la cadena alimentaria: adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y comercialización en los restaurantes y servicios afines.
6. Establecer los requisitos sanitarios operativos y las buenas prácticas de manipulación que deben cumplir los responsables y los manipuladores de alimentos que laboran en los restaurantes y servicios afines.
7. Establecer las condiciones higiénicas sanitarias y de infraestructura mínimas que deben cumplir los restaurantes y servicios afines.
8. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigente.

1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista se compromete realizar el suministro de alimentos de primera calidad, según las necesidades y horarios establecidos por la Entidad.

2 Los almuerzos deberán ser suministrados diariamente y ser entregados en el sitio solicitado por el SENA, deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos del suministro. El suministro comprende en la entrega del subsidio de alimentación en el Centro industrial y de aviación del SENA Regional Atlántico y cada uno de los nodos donde se encuentren ubicados los trabajadores oficiales.

3 El contratista se compromete a evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de las preparaciones de los menús ofertados, en cuanto a calidad de insumos y métodos de preparación que favorezcan la conservación de los nutrientes y la calidad sensorial de los productos.

4 El contratista deberá cumplir con brindar diariamente los menús acordes a la necesidad suministrada y concertada con la organización sindical de trabajadores oficiales, si durante la ejecución se evidencia incumplimiento el supervisor del contrato iniciará las acciones pertinentes y aportar evidencias para declarar incumplimiento del contrato.

5 El contratista una vez adjudicado el contrato se compromete a realizar una caracterización de la población para de esta forma adecuar las minutar diarias acorde con las enfermedades crónicas no transmisibles manifestadas (Diabéticos, hipertensos, colon irritable) de los trabajadores oficiales.

6 Sera por cuenta y responsabilidad del contratista, obtener los víveres, insumos, y materiales necesarios para la preparación de los alimentos en forma técnica, eficiente y segura para la prestación de un óptimo servicio.

7. El proponente debe cumplir en todo momento con las normas mínimas exigidas por la secretaria de Salud para manipulación de alimentos.

8 Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015.

9 Prestar los servicios objeto de la presente contratación con calidad, con las condiciones y garantías que se requieran.

10 Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS y al programa de inocuidad alimentaria establecida por el SENA.El contratista se compromete diariamente suministrar dos opciones de menú diaria según necesidad.

Información del supervisor del contrato

Nombre: Jairo Enrique Castilla Marrugo

Cargo: Líder de Infraestructura y Logística

Teléfono: 3042434700

Correo electrónico: jecastillam@sena.edu.co

Dirección física de la Entidad: Calle 30 No. 3E-164 Barranquilla.

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Firmado digitalmente por HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Fecha: 2024.06.20 11:01:56 -05'00'

Hernando Luis Estarita Marrugo
Subdirector (e) de Centro Industrial y de Aviación

Andrés Felipe Cahuana Torres
Representante Legal

Jairo Enrique Castilla Marrugo
Supervisora del Contrato

Proyectó: Juana Cantillo
Contratista Apoyo Compras Bienes y Servicios
Centro Industrial y de Aviación

MINISTERIO DEL TRABAJO

8-9208-103
Barranquilla, 22 de agosto de 2024

Señor
Hernando Luis Estarita Tapias
Subdirector (e) Centro Industrial y de Aviación

Asunto: 1er- Recibido a Satisfacción
Contrato No. CO1-PCCNTR-6429105-2024

Cordial saludo,

Informo que recibo a satisfacción el servicio **Parcial** relacionado en la factura No.FEM-69 por valor de $15.658.700, correspondiente al Suministro de Alimentación a los trabajadores Oficiales, por concepto de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO AL ARTICULO 101 DE LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO. Identificado con NIT No. 901.460.303-8 previa revisión del cumplimiento de las disposiciones establecidas para tal fin.

Se dio cumplimiento a las normas sobre contratación administrativa y especialmente al principio de selección objetiva, instructivo de Contratación y circulares internas del Sena.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS
DESAYUNO	518	$ 10.200	$5.283.600
ALMUERZO	518	$ 14.450	$7.485.100
CENA	200	$ 14.450	$2.890.000
		TOTAL	**$15.658.700**

En constancia de lo anterior se firma en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,

Jairo Enrique Castilla Marrugo
Supervisor de Contrato

Contratista Apoyo Compras Bienes y Servicios
Centro Industrial y de Aviación

MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 901.460.303-8
calle 77 65 37 ofi 187
Tel: 3375265
Barranquilla - Colombia
admon.trego@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEM 69

Señores	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(000) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Calle 57 No. 8-69	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/08/2024, 17:22
Expedición	14/08/2024, 17:22
Vencimiento	19/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Cargo
1	SERVICIOS DE ALMUERZOS	518.00	14,450.00	7,485,100.00	0 %
2	SERVICIOS DE DESAYUNOS	518.00	10,200.00	5,283,600.00	0 %
3	SERVICIOS DE CENA	200.00	14,450.00	2,890,000.00	0 %

Total items: 3

Valor en Letras:
Quince millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos pesos m/cte

Total Bruto	15,658,700.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	15,658,700.00

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-08-19 por $ 15,658,700.00

Observaciones:
#$36-02-00-008-920810; Contrato No CO1.PCCNTR.6429105; jecastillam@sena.edu.co
#$

Servicio de alimentación para trabajadores oficiales centro industrial y Aviacion del periodo comprendido del 25 de junio al 9 de agosto del 2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764076636197 aprobado en 20240806 prefijo FEM desde el número 67 al 2000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco Tarifa
CUFE: 3493d36cc059715935e98bd9a9c94d668dd07c76924a77d36a16bcc03589429b029701e9bcba8aefd37abbbaba447d1a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito ANDRES FELIPE CAHUANA TORRES identificado con cédula de ciudadanía y tarjeta profesional No. 1.002.212.436 de la Junta Central de Contadores de Colombia (Para el revisor Fiscal), certifica que la sociedad MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIO S.A.S, identificada con NIT. 901.460.303 - 8, en mi condición de Revisor Fiscal de MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S. identificada con NIT 901.460.303-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 11 días del mes de junio de 2024, en Barranquilla.

Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal

Firma Representante Legal _____
C.C. No. 1.002.212.436

Nota: Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Nota: [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

ANDRES FELIPE CAHUANA TORRES identificado con 1.002.212.436 en mi condición de Representante Legal de MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S. identificada con NIT 901.460.303 8, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

ANDRES FELIPE CAHUANA TORRES. identificado con 1.002.212.436 en mi condición de Representante Legal de MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S. identificada con NIT 901.460.303-8 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

Nota: [Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota: [Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

ANDRES FELIPE CAHUANA TORRE identificado con 1.002.212.436, en mi condición de como Representante Legal de MERCADERIA LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S. identificada con NIT 901.460.303-8 bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Comprobante

de pago en línea

APORTES EN LINEA

Pago realizado por: Andres Felipe Cahuana Torres

Nro. de recibo: 9471164591

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9471164591

Identificación del contribuyente: 181.48.108.85

Concepto: NIT

Razón Social: 901460303

Fecha y hora de la transacción: Martes 13 de Agosto de 2024 03:40:57 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 346,800.00

Cuenta: *******2725

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901460303	8	MERCADERÍA LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 77 # 65-37 OFICINA 187	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3375265	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	841972220	9471164591	E	2024/08/02	2024/08/13	BANCOLOMBIA	11	$346,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$31,700		$0	$0		$343,700
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$31,700		$0	$0		$343,700
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$31,700		$0	$0		$343,700
1	CC	32834297 MENDEZ CERRA ANA MARIA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF07	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	Si	$343,700
Total	**Afiliados(1)**																					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$31,700		$0	$0		$343,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901460303	8	MERCADERÍA LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 77 # 65-37 OFICINA 187	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3375265	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	841972220	9471164591	E	2024/08/02	2024/08/13	BANCOLOMBIA	11	$346,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$1,800	$0	$209,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$1,800	$0	$209,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,700	$300	$0	$32,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$31,700	$300	$0	$32,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$500	$0	$52,500
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	$52,000	$500	$0	$52,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$500	$0	$52,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$52,000	$500	$0	$52,500
TOTAL				**1**	**$343,700**	**$3,100**	**$0**	**$346,800**

Certificado Bancario

Jueves, 15 de febrero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S. identificado(a) con NIT 901460303, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	08100002725	2022/06/30	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14903497608

(415)7707212489984(8020) 000001490349760 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 0 3 0 3	8	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 30 17 100

42. Correo electrónico aux.contabilidad@sinergiaylogistica.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 8 1 2 1 7 7 0	3 0 0 5 7 9 4 7 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 2 1 0 2 2 5	5 3 2 0	2 0 2 1 0 2 2 5		4 7 2 9	5 6 1 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 8																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 17 / 10 : 59: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAHUANA TORRES ANDRES FELIPE
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903497608

(415)7707212489984(8020) **000001490349760 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 0 3 0 3	8	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 2 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 8 3 4 4 7	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 1 1 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903497608

(415)7707212489984(8020) **000001490349760 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 0 3 0 3	8	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 2 2 1 2 4 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAHUANA	TORRES	ANDRES	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901460303	8	MERCADERÍA LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 77 # 65-37 OFICINA 187	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3375265	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	856216640	9471502387	E	2024/07/03	2024/08/20	BANCOLOMBIA	48	$1,723,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (5 Afiliados)																							$6,516,000	$1,042,600			$6,516,000	$260,700			$6,516,000	$260,700			$6,516,000		$99,500		$0	$0		$1,663,500	
Centro de Trabajo: CENTRO DE TRABAJO 2 (2 Afiliados)																							$3,106,000	$497,000			$3,106,000	$124,300			$3,106,000	$124,300			$3,106,000		$16,300		$0	$0		$761,900	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (2 Afiliados)																							$3,106,000	$497,000			$3,106,000	$124,300			$3,106,000	$124,300			$3,106,000		$16,300		$0	$0		$761,900	
1	CC	1001880894	BLANCO FRANCO WILLIAM DAVID																		23030 1	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$60,000	CCF07	30	$1,500,000	$60,000	14-25	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900	
2	CC	1048320521	CASTAÑEDA PADILLA EDILBERTO OLIER																		23030 1	30	$1,606,000	$257,000	EPS042	30	$1,606,000	$64,300	CCF07	30	$1,606,000	$64,300	14-25	30	$1,606,000	0.522%	$8,400	30	$0	$0	Si	$394,000	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (3 Afiliados)																							$3,410,000	$545,600			$3,410,000	$136,400			$3,410,000	$136,400			$3,410,000		$83,200		$0	$0		$901,600	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (3 Afiliados)																							$3,410,000	$545,600			$3,410,000	$136,400			$3,410,000	$136,400			$3,410,000		$83,200		$0	$0		$901,600	
3	CC	32834297	MENDEZ CERRA ANA MARIA																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF07	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	Si	$343,700	
4	CC	1042456708	NORIEGA MONTENEGRO KEILA PATRICIA		X																25-14	18	$810,000	$129,600	EPS010	18	$810,000	$32,400	CCF07	18	$810,000	$32,400	14-25	18	$810,000	2.436%	$19,800	18	$0	$0	Si	$214,200	
5	CC	1001830086	VELANDIA DE AVILA VICTORIA ELENA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC07	30	$1,300,000	$52,000	CCF07	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	Si	$343,700	
Total			**Afiliados(5)**																				$6,516,000	$1,042,600			$6,516,000	$260,700			$6,516,000	$260,700			$6,516,000		$99,500		$0	$0		$1,663,500	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901460303	8	MERCADERÍA LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 77 # 65-37 OFICINA 187	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3375265	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	856216640	9471502387	E	2024/07/03	2024/08/20	BANCOLOMBIA	48	$1,723,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,042,600	$37,600	$0	$1,080,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$129,600	$4,700	$0	$134,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$705,000	$25,400	$0	$730,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$7,500	$0	$215,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$99,500	$3,600	$0	$103,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	5	$99,500	$3,600	$0	$103,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$260,700	$9,400	$0	$270,100
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	5	$260,700	$9,400	$0	$270,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$260,700	$9,600	$0	$270,300
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$64,300	$2,400	$0	$66,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$84,400	$3,100	$0	$87,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$112,000	$4,100	$0	$116,100
TOTAL				**5**	**$1,663,500**	**$60,200**	**$0**	**$1,723,700**

CONTROL DE RESIDUOS- PROGRAMA DE SANEAMIENTO

SEDE: Sena calle 30

FECHA	CANTIDADES EN KILOGRAMOS			DISPOSICIÓN TEMPORAL	DISPOSICIÓN FINAL	FECHA DISPOSICION FINAL	RESPONSABLE
	ORGANICOS	NO APROVECHABLES	APROVECHABLES				
1/03/2024	2,4	0	0	Centro de acopio	Triple A	4/03/2024	Victoria Velandia
2/03/2024	1,8	0	0	Centro de acopio	Triple A	4/03/2024	Victoria Velandia
4/03/2024	1,9	0	0	Centro de acopio	Triple A	6/03/2024	Victoria Velandia
5/03/2024	0,8	0	0	Centro de acopio	Triple A	6/03/2024	Victoria Velandia
6/03/2024	2,3	0	0	Centro de acopio	Triple A	8/03/2024	Victoria Velandia
7/03/2024	2,6	0	0	Centro de acopio	Triple A	8/03/2024	Victoria Velandia
8/03/2024	1,2	0	0	Centro de acopio	Triple A	11/03/2024	Victoria Velandia
9/03/2024	1,7	0	0	Centro de acopio	Triple A	11/03/2024	Victoria Velandia
11/03/2024	0,9	0	0	Centro de acopio	Triple A	13/03/2024	Victoria Velandia
12/03/2024	1,9	0	0	Centro de acopio	Triple A	13/03/2024	Victoria Velandia
13/03/2024	1	0	0	Centro de acopio	Triple A	15/03/2024	Victoria Velandia
14/03/2024	1,9	0	0	Centro de acopio	Triple A	15/03/2024	Victoria Velandia
15/03/2024	0,5	0	0	Centro de acopio	Triple A	18/03/2024	Victoria Velandia
16/03/2024	1,8	0	0	Centro de acopio	Triple A	18/03/2024	Victoria Velandia
18/03/2024	1,5	0	0	Centro de acopio	Triple A	20/03/2024	Victoria Velandia
19/03/2024	2	0	0	Centro de acopio	Triple A	20/03/2024	Victoria Velandia
20/03/2024	2,4	0	0	Centro de acopio	Triple A	22/03/2024	Victoria Velandia
21/03/2024	1,6	0	0	Centro de acopio	Triple A	22/03/2024	Victoria Velandia
22/03/2024	0,9	0	0	Centro de acopio	Triple A	25/03/2024	Victoria Velandia
23/03/2024	1,3	0	0	Centro de acopio	Triple A	25/03/2024	Victoria Velandia

ACUERDO DE RECOLECCIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO
ENTRE MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S. Y REACEICO S.A.S.

ACUERDO MUTA No: 237

Sección I. - Identificación De Las Partes

	MUTA / EL COMPRADOR	EL VENDEDOR
Nombre(s) o Razón Social	Reaceico S.A.S.	MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.
Identificación tributaria/NIT	900.703.660-3	901.460.303-8
Representante Legal/Apoderado	Alejandro Caiaffa Agudelo	ANDRES FELIPE CAHUANA TORRES
Identificación Representante	C.C. 1.140.823.207	CC 1.002.212.436
Dirección para notificaciones	alejandro.caiaffa@reaceico.com	aux.contabilidad@sinergiaylogistica.co
Persona de contacto	VALENTINA DAZA SIERRA	CRISTIAN TABOADA
Correo electrónico de contacto	valentina.daza@mutaworld.com	ingcristiantaboada@gmail.com
Teléfono de contacto	+57 3116356407	´+57 314 7316502

El Vendedor y el Comprador se denominarán conjuntamente como las "Partes" e individualmente también como la "Parte". Las Partes han decidido celebrar el presente acuerdo (en adelante el "Acuerdo") según las siguientes:

Sección II. Consideraciones

2.1. Muta es una empresa de tecnología que ofrece servicios de recolección, transporte y aprovechamiento de aceite de cocina usado a través de su plataforma web https://mutaworld.com/ (en adelante la "Plataforma").

2.2 El Vendedor es una empresa que genera aceite de cocina usado (el "Material").

2.3. Que el Vendedor está interesado en vender a Muta el Material, y, a su vez, Muta está interesado en recolectar, adquirir y aprovechar el Material del Vendedor.

2.4 De acuerdo con lo anterior, las Partes han decidido celebrar el presente Acuerdo de conformidad con las cláusulas que se indican a continuación y en lo no previsto en ellas, de acuerdo con la establecido por la legislación colombiana.

Sección III. Condiciones Comerciales

3.1	Datos para la Recolección	Fecha: Las fechas de recolección de los Materiales serán los indicados por el Vendedor en la Plataforma de Muta. Dirección de recolección: La(s) dirección(es) de recolección será(n) la(s) indicada por el Vendedor en la Plataforma Muta. Horario: El horario de recolección de los Materiales es de Lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 6:00 pm. Los sábados se realizará la recolección desde las 7:00 am hasta las 12:00pm y de 1:00 pm a 5:00 pm. En caso de que el Comprador no realice la recolección dentro de estos horarios, el Comprador podrá realizar la reprogramación de la recolección para el siguiente día hábil. Las reprogramaciones no dan lugar a reclamación alguna por parte del Vendedor.
3.2	Calidades Mínimas de los Materiales	- Aceite de cocina usado: Porcentaje de impurezas < 2%; Porcentaje de humedad < 2%; Acidez <5%; Índice de yodo >68% Pimpinas vacías: Sin restos de líquidos químicos o peligrosos. En buen estado.
3.3	Duración	3 meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente Acuerdo.
3.4	Término para notificar la no renovación o terminación anticipada	30 días calendario a la fecha de finalización del Acuerdo.
3.5	Precio unitario de los Materiales	Los precios unitarios de los Materiales son determinados en el presente acuerdo teniendo en cuenta el precio de compra vigente para cada uno de los materiales, establecidos por Muta considerando los precios de mercado. Estos precios pueden variar de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.7.
3.6	Cuenta bancaria	Banco: Bancolombia ; Tipo de cuenta: Ahorros; Número de cuenta: 08100001535
3.7	Variación de precios	Los precios de compra de los materiales podrán ser actualizados por Muta de manera mensual, teniendo en cuenta las variaciones en los precios de mercado para cada uno de los materiales. Estas variaciones se verán reflejadas en la plataforma.
3.8	Fecha de firma	La fecha de firma de este acuerdo corresponde a la relacionada en el apartado de firmas del presente acuerdo como "fecha de firma".
3.9	Materiales y precios de compra	El Material (o Los materiales) que El vendedor se compromete a vender a Muta junto a los precios pactados de manera inicial, se relacionan en la siguiente tabla, y en caso de recibir materiales que no se contemplen en el presente numeral, se asignará el precio de compra estándar definido por Muta para tales materiales al momento de la recolección, siempre que cumplan con los criterios de calidad establecidos para los mismos, y estén dentro del alcance del servicio ofrecido.

No.	Nombre	Und	Precio de compra ($)	Kilogramos a entregar por mes	Clasificado	Este material se entrega:
1	acu	Kg	2.200,00	Primera vez que recicla	Sí	En Pimpinas

Sección IV. Cláusulas

Cláusula I. Objeto: Por medio del presente Acuerdo, Muta se obliga a adquirir del Vendedor, El material, o los Materiales, indicados en la Sección 3.9. del presente Acuerdo (en adelante los "Materiales"). La compraventa de los Materiales se realizará a través de la Plataforma de Muta, por lo que el Vendedor declara y garantiza que conoce los términos y condiciones para el uso de la Plataforma.

Parágrafo primero: Muta realizará la recolección y transporte de los Materiales de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.1.

Parágrafo segundo: Muta se compromete a enviar al Vendedor, de manera mensual, una certificación de recolección, en la cual se detallará el valor total de los Materiales recolectados por Muta en el mes inmediatamente anterior.

Cláusula II. Calidades mínimas: Muta únicamente adquirirá los Materiales que cumplan con las condiciones mínimas de entrega, las cuales se encuentran detalladas en la Sección 3.2. En caso de que, en el momento de recolección, los Materiales no cumplan con estas calidades mínimas, Muta no realizará la recolección de los Materiales ni tampoco efectuará el pago de estos al Vendedor.

Cláusula III. Duración: El presente Acuerdo tendrá la duración establecida en la Sección 3.3, la cual empezará a contar a partir de la fecha de suscripción de este. El Acuerdo se renovará de manera automática por el mismo término de duración, a menos de que alguna de las Partes manifieste su interés de no renovarlo en el término indicado en la Sección 3.4.

Cláusula IV. Valor y forma de pago. El Valor se determinará de manera mensual sumando los valores que se acuerden por los Materiales recolectados durante el mes. Los valores de cada material se determinarán de acuerdo con lo indicado en la Sección 3.5. Muta pagará al Vendedor este valor entre los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la factura. Para lo anterior, el Vendedor deberá enviar la factura a Muta, con el lleno de los requisitos legales a la dirección de correo electrónico recepcionfacturas@mutaworld.com y Muta cancelará el valor en la cuenta bancaria indicada en la Sección 3.6.

Parágrafo primero: Los precios pactados por cada Material en este Acuerdo serán ajustados por muta de manera mensual. Para la variación mencionada, se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección 3.7.

Parágrafo segundo: En caso de recibir materiales que no se contemplen en el Acuerdo, se asignará el precio de compra estándar definido por Muta para tales materiales, siempre que cumplan con los criterios de calidad establecidos para los mismos.

Cláusula V. Obligaciones del Vendedor: Son obligaciones del Vendedor las que se indican a continuación y las demás que se derivan del presente Acuerdo:

a) Realizar la entrega de los Materiales en las condiciones de calidad mínima, establecidas en la Sección 3.2. Cualquier variación en cuanto a las calidades mínimas de los Materiales deben ser notificadas inmediatamente a Muta.

b) Entregar puntualmente los Materiales de acuerdo con los horarios de recolección indicados en la Sección 3.1. Así mismo, el Vendedor acepta la posibilidad de reprogramaciones en caso de situaciones logísticas internas.

c) Emitir las facturas a Muta con el lleno de los requisitos legales.

d) Proporcionar a Muta de manera oportuna y actualizada los siguientes documentos: (i) RUT; (ii) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días; (iii) cédula de representante legal y; (iv) certificación bancaria emitida en una fecha no superior a 30 días.

e) En general, todas aquellas conductas necesarias para la ejecución del Acuerdo.

Cláusula VI. Obligaciones de Muta: Son obligaciones de Muta las que se indican a continuación y las demás que se deriven del presente Acuerdo y de la ley:

a) Realizar la recolección oportunamente;

b) Entregar al Vendedor el certificado de recolección de manera mensual;

c) Realizar el pago oportunamente; y

d) En general, todas aquellas conductas necesarias para la ejecución del Acuerdo.

Cláusula VII. Terminación: El presente Acuerdo podrá terminar por:

a) De manera automática por la expiración del término de duración contenido en la Sección 3.3 o de cualquiera de sus prórrogas.

b) Por cualquiera de las Partes en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones de la otra Parte, evento en el cual la Parte cumplida deberá notificar a la Parte incumplida de dicho hecho a efectos de que éste subsane el incumplimiento dentro de los diez (10) días siguientes, so pena de terminar unilateralmente el Acuerdo de forma inmediata.

c) Por parte de Muta de manera unilateral, dando previo aviso a la otra Parte con 30 días de anticipación, sin que haya lugar a pago de indemnización alguna a favor del Vendedor ni necesidad de probar justa causa.

d) Inmediatamente por el hecho de que cualquiera de las Partes, sus accionistas, miembros de Junta Directiva o administradores llegasen a ser vinculados o condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades o incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior -OFAC- emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

Cláusula VIII. Responsabilidad: Las Partes serán responsables la una de la otra, en relación con los daños y perjuicios que se le cause a la otra por incumplimiento del presente Acuerdo, por lo que podrán repetir contra la otra cuando un incumplimiento de sus obligaciones aquí expresadas conlleve a la imposición de una sanción, multa, indemnización para la otra Parte o le genere cualquier tipo de costo o perjuicio.

Cláusula IX. Confidencialidad: Ambas Partes se obligan a guardar confidencialidad de la información que sea proporcionada por la otra Parte en desarrollo de las negociaciones, relaciones y acuerdos celebrados por las Partes según este Acuerdo, así como sobre la información que derive de las comunicaciones intercambiadas entre las Partes. Las Partes se obligan a usar la Información Confidencial que reciban de la otra parte, únicamente para llevar a cabo el objeto de esta Acuerdo. Se entenderá por "Información Confidencial" a toda la información que se reciba de cualquiera de las Partes o sus afiliadas, antes o después de la fecha de esta Acuerdo, en razón de los contratos o negocios celebrados entre las Partes, incluyendo, pero sin limitarse a la información técnica, financiera, comercial, de negocios, de expansión, sobre el mercado, estratégica, precios, tarifas, secretos empresariales, marcas y manuales de uso de marca, bases de datos personales, contenidos protegidos por la propiedad intelectual, y cualquiera otra relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros, bien sea que dicha información sea escrita, verbal, visual, contenida en medios físicos o electrónicos, o en cualquier otra forma y en cualquier otro medio. La Información Confidencial comprenderá también los secretos empresariales, entendidos éstos como aquella información de cualquiera de las partes que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no es generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, que tiene un valor comercial por ser secreta y que está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial

Cláusula X. Protección de datos personales: De conformidad con el artículo 9º de la Ley 1581 de 2012, con la firma del presente Acuerdo, el Vendedor autoriza expresamente a Muta para incluir en sus bases de datos todos los datos personales que le fueran facilitados y entregados y para realizar el tratamiento de los mismos conforme a los siguientes fines: (i) mantenimiento de la futura relación contractual; (ii) la elaboración de estudios estadísticos; (iii) envío de información comercial y de mercadeo. Dichos datos permanecerán en las bases de datos de Muta y serán tratados conforme a la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales que se encuentra en su página web, así como lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 o de cualquier norma que las derogue, complemente o modifique.

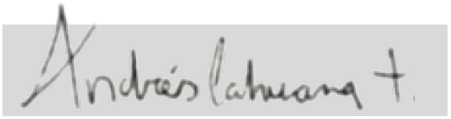
Cláusula XI. Propiedad intelectual: Cada Parte se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual ostentados por la otra Parte. Este Acuerdo no efectúa la transferencia, cesión o asignación de cualquier derecho de propiedad intelectual, tecnología, propiedad industrial de ninguna de las Partes. Cada Parte autoriza a la otra para utilizar su imagen, nombre y marca para fines de mercadeo o para el cumplimiento de este Acuerdo, de acuerdo con las instrucciones que remita la otra parte para el efecto.

Cláusula XII. Ley aplicable: El presente Acuerdo se interpretará bajo las leyes de la república de Colombia.

Como constancia de aceptación, las Partes firman el presente Acuerdo en la fecha indicada en la Sección 3.8. de este Acuerdo.



EL COMPRADOR
Alejandro Caiaffa Agudelo
Representante legal
Reaceico S.A.S.



EL VENDEDOR
ANDRES FELIPE CAHUANA TORRES
Representante legal
MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.

Fecha de firma:



OSWALDO CAMARGO OJEDA

Químico Farmacéutico

Universidad Del Atlántico.

R.U.M.A 0596-2024.

MILENA RUIZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No.** 32.880.818, asistió al curso de **MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS (B.P.M.)**, realizado en Soledad los (26 y 27) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), con una intensidad horaria de diez (10) horas.

Dado en Soledad, a los (28) días del mes de marzo del año Dos Mil veinticuatro (2024).

La presente certificación tiene vigencia (1 año) a partir de la fecha de su expedición.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P. S. SALUD SOLEDAD

Oswaldo Camargo Ojeda.

Coordinador Área Alimentos secretaria de Salud Soledad

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P.S. SALUD SOLEDAD

e-mail Oswaldo.1954@hotmail.com

Teléfono : 3810415 -3116590343

Powered by CamScanner



OSWALDO CAMARGO OJEDA

Químico Farmacéutico
Universidad Del Atlántico.

R.U.M.A 0614-2024.

ANTONIO SANZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No.** 72.312.094, asistió al curso de **MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS (B.P.M.),** realizado en Soledad los días (26 y 27) del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), con una intensidad horaria de diez (10) horas.

Dado en Soledad, a los (28) días del mes de marzo del año Dos Mil veinticuatro (2024).

La presente certificación tiene vigencia (1 año) a partir de la fecha de su expedición.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P. S. SALUD SOLEDAD
Oswaldo Camargo Ojeda.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P.S. SALUD SOLEDAD

Coordinador Área Alimentos secretaria de Salud Soledad

e-mail Oswaldo.1954@hotmail.com
Teléfono : 3810415 -3116590343

Powered by CamScanner



OSWALDO CAMARGO OJEDA

Químico Farmacéutico
Universidad Del Atlántico.

R.U.M.A 0616-2024.

VICTORIA VELANDIA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.001.830.086, asistió al curso de MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS (B.PM.), realizado en Soledad los días (26 y 27) del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), con una intensidad horaria de diez (10) horas.

Dado en Soledad, a los (28) días del mes de marzo del año Dos Mil veinticuatro (2024).

La presente certificación tiene vigencia (1 año) a partir de la fecha de su expedición.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P. S. SALUD SOLEDAD

Oswaldo Camargo Ojeda.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P.S. SALUD SOLEDAD

Coordinador Área Alimentos secretaria de Salud Soledad

e-mail Oswaldo.1954@hotmail.com
Teléfono : 3810415 -3116590343

Powered by CamScanner



OSWALDO CAMARGO OJEDA

Químico Farmacéutico
Universidad Del Atlántico.

R.U.M.A 0613-2024.

MARIA CAHUANA, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No.** 1.001.830.116, asistió al curso de **MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS (B.PM.),** realizado en Soledad los días (26 y 27) del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), con una intensidad horaria de diez (10) horas.

Dado en Soledad, a los (28) días del mes de marzo del año Dos Mil veinticuatro (2024).

La presente certificación tiene vigencia (1 año) a partir de la fecha de su expedición.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P. S. SALUD SOLEDAD
Oswaldo Camargo Ojeda.

Coordinador Área Alimentos secretaria de Salud Soledad

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P.S. SALUD SOLEDAD

e-mail Oswaldo.1954@hotmail.com
Teléfono : 3810415 -3116590343

Powered by CamScanner

OSWALDO CAMARGO OJEDA
Químico Farmacéutico
Universidad Del Atlántico.

R.U.M.A. 0851-2023.

MARAÑON PACHECO RICARDO DAVID identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1001882004,** asistió al curso de **MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS (B.P.M.),** realizado en Soledad a los treinta (30) días del mes de agosto del año Dos Mil veintitrés (2023), con una intensidad horaria de ocho (08) horas.

Dado en Soledad, a los 1 días del mes de septiembre del año Dos Mil veintitrés (2023), la presente certificación tiene vigencia (**1 año)** a partir de la fecha de su expedición.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P. S. SALUD SOLEDAD
Oswaldo Camargo Ojeda.
Coordinador Área Alimentos Secretaría de Salud Soledad

e-mail Oswaldo.1954@hotmail.com
Teléfono: 3810415 -3116590343

Powered by CamScanner



OSWALDO CAMARGO OJEDA

Químico Farmacéutico
Universidad Del Atlántico.

R.U.M.A 0605-2024.

LOREINIS ARIAS, identificado (a) con cedula de ciudadania **No.** 1.042.355.054, asistió al curso de **MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS (B.P.M.)**, realizado en Soledad los (26 Y 27) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), con una intensidad horaria de diez (10) horas.

Dado en Soledad, a los (28) días del mes de marzo del año Dos Mil veinticuatro (2024).

La presente certificación tiene vigencia (1 año) a partir de la fecha de su expedición.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P. S. SALUD SOLEDAD

Oswaldo Camargo Ojeda.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR ARES ALIMENTOS

Coordinador Área Alimentos secretaria de Salud Soledad

e-mail Oswaldo.1954@hotmail.com
Teléfono : 3810415 -3116590343

Powered by CamScanner



OSWALDO CAMARGO OJEDA

Químico Farmacéutico

Universidad Del Atlántico.

R.U.M.A 0627-2024.

WENDY GUTIERREZ, identificado (a) con cedula de ciudadania **No. 1.042.355.063,** asistió al curso de **MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS (B.P.M.),** realizado en Soledad los días (26 y 27) del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), con una intensidad horaria de diez (10) horas.

Dado en Soledad, a los (28) días del mes de marzo del año Dos Mil veinticuatro (2024).

La presente certificación tiene vigencia (1 año) a partir de la fecha de su expedición.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P. S. SALUD SOLEDAD
Oswaldo Camargo Ojeda.

Oswaldo Camargo O
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P.S. SALUD SOLEDAD

Coordinador Área Alimentos secretaria de Salud Soledad

e-mail Oswaldo.1954@hotmail.com

Teléfono : 3810415 -3116590343

Powered by CamScanner



OSWALDO CAMARGO OJEDA
Químico Farmacéutico
Universidad Del Atlántico.

R.U.M.A. 1577-2020.

ARIAS DIAZ GINNA PAOLA *identificado(a) con cédula de ciudadanía No.* ***1042356765, asistió al*** *curso de* ***MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRACTICAS DE*** **MANUFACTURAS (B.P.M.),** realizado en Soledad a los (20) días del mes de julio del año Dos Mil veinte y tres (2023), con una intensidad horaria de cuatro (4) horas.

Dado en Soledad, a los (21) días del mes de julio del año Dos Mil veinte y tres (2023).
La presente certificación tiene vigencia ***(1 año)*** *a partir de la fecha de su expedición.*

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P. S. SALUD SOLEDAD
Oswaldo Camargo Ojeda.
Coordinador Área Alimentos Secretaría de Salud Soledad

e-mail Oswaldo.1954@hotmail.com
Teléfono: 3810415 -3116590343

Powered by CamScanner



OSWALDO CAMARGO OJEDA

Químico Farmacéutico
Universidad Del Atlántico.

R.U.M.A 0622-2024.

RAIZA RIVERA, identificado (a) con cedula de ciudadania **No. 1.042.459.444,** asistió al curso de **MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS (B.P.M.),** realizado en Soledad los días (26 y 27) del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), con una intensidad horaria de diez (10) horas.

Dado en Soledad, a los (28) días del mes de marzo del año Dos Mil veinticuatro (2024).

La presente certificación tiene vigencia (1 año) a partir de la fecha de su expedición.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P. S. SALUD SOLEDAD
Oswaldo Camargo Ojeda.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P.S. SALUD SOLEDAD

Coordinador Área Alimentos secretaria de Salud Soledad

e-mail Oswaldo.1954@hotmail.com
Teléfono : 3810415 -3116590343

Powered by CamScanner



OSWALDO CAMARGO OJEDA

Químico Farmacéutico
Universidad Del Atlántico.

R.U.M.A 0597-2024.

MICHELL DIAZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No.** 1.044.615.969, asistió al curso de **MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS (B.P.M.)**, realizado en Soledad los (26 Y 27) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), con una intensidad horaria de diez (10) horas.

Dado en Soledad, a los (28) días del mes de marzo del año Dos Mil veinticuatro (2024).

La presente certificación tiene vigencia (1 año) a partir de la fecha de su expedición.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P. S. SALUD SOLEDAD
Oswaldo Camargo Ojeda.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR ARES ALIMENTOS
P.S.P.S. SALUD SOLEDAD

Coordinador Área Alimentos secretaria de Salud Soledad

e-mail Oswaldo.1954@hotmail.com
Teléfono : 3810415 -3116590343

Powered by CamScanner



OSWALDO CAMARGO OJEDA

Químico Farmacéutico
Universidad Del Atlántico.

R.U.M.A 0600-2024.

LELLINDER DIAZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No.** 1.047.487.989, asistió al curso de **MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS (B.P.M.)**, realizado en Soledad los (26 Y 27) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), con una intensidad horaria de diez (10) horas.

Dado en Soledad, a los (28) días del mes de marzo del año Dos Mil veinticuatro (2024).

La presente certificación tiene vigencia (1 año) a partir de la fecha de su expedición.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P. S. SALUD SOLEDAD

Oswaldo Camargo Ojeda.

Coordinador Área Alimentos secretaria de Salud Soledad

Oswaldo Camargo O
COORDINADOR ARES ALIMENTOS
P.S.P.S. SALUD SOLEDAD

e-mail Oswaldo.1954@hotmail.com
Teléfono : 3810415 -3116590343

Powered by CamScanner



OSWALDO CAMARGO OJEDA

Químico Farmacéutico
Universidad Del Atlántico.

R.U.M.A 0608-2024.

ELIECER CAMAÑO, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No.** 1.049.453.561, asistió al curso de **MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS (B.P.M.)**, realizado en Soledad los días (26 y 27) del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), con una intensidad horaria de diez (10) horas.

Dado en Soledad, a los (28) días del mes de marzo del año Dos Mil veinticuatro (2024).

La presente certificación tiene vigencia (1 año) a partir de la fecha de su expedición.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P. S. SALUD SOLEDAD
Oswaldo Camargo Ojeda.

Coordinador Área Alimentos secretaria de Salud Soledad

e-mail Oswaldo.1954@hotmail.com
Teléfono : 3810415 -3116590343

Oswaldo Camargo O
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P.S. SALUD SOLEDAD

Powered by CamScanner



OSWALDO CAMARGO OJEDA
Químico Farmacéutico
Universidad Del Atlántico.

R.U.M.A. 1577-2020.

GUTIERREZ VILLAREAL LUZ ELENA *identificado(a) con cédula de ciudadanía No.* ***1051671777,*** ***asistió al*** *curso de* ***MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS (B.P.M.),*** realizado en Soledad a los (1) días del mes de agosto del año Dos Mil veintitrés (2023), con una intensidad horaria de cuatro (4) horas.

Dado en Soledad, a los (3) días del mes de agosto del año Dos Mil veintitrés (2023).
La presente certificación tiene vigencia ***(1 año)*** *a partir de la fecha de su expedición.*

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P. S. SALUD SOLEDAD
Oswaldo Camargo Ojeda.
Coordinador Área Alimentos Secretaría de Salud Soledad

e-mail Oswaldo.1954@hotmail.com
Teléfono: 3810415 -3116590343

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020038719 DE 10 de Noviembre de 2020
Por la cual se REVOCA una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 19946806 **RADICACIÓN:** 20201192351
REGISTRO SANITARIO: RSAJ01I9604 **VIGENCIA** 29/07/2025

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2015016215 de 28 de Abril de 2015, el INVIMA concedió la renovación del Registro Sanitario No RSAJ01I9604 para fabricar y vender el producto POLLO ENTERO MARINADO Y PRESAS MARINADAS (PECHUGA, PIERNA PERNIL, PIERNA PERNIL MIXTO, MUSLO, CONTRAMUSLO) MARCA(S):POLLOSAN, AVICAMPO, INDUPOLLO a favor de AVICOLA EL MADROÑO S.A. con domicilio en BUCARAMANGA – SANTANDER.

Mediante Resolución No. 2018020972 de 18 de Mayo de 2018, el Invima autorizó: 1. Adición de los siguientes Fabricantes: AVICOLA EL MADROÑO S.A Codigo No 800000278-2 con domicilio en Av los Álamos Calle Laureles Vía Mamonal Km 1- CARTAGENA- BOLIVAR, AVICOLA EL MADROÑO S.A Código No 800000276-1 con domicilio en Km 40 Vía Villavicencio- Yopal - PARATEBUENO- CUNDINAMARCA,AGRICOLA MERCANTIL DEL CAUCA S.A Código 891501365-1 con domicilio en Km 13 la Venta Cajibío- Vía Popayan - CAJIBÍO- CAUCA, AGROAVICOLA SAN MARINO Código No 8300168687-2 con domicilio en Calle 1 No 10W-151 Vía Turín- La Popa Pedregal- DOSQUEBRADAS- RISARALDA, AGROINDUSTRIAS DE LA GRANJA S.A.S. Código No 48445900974-2 con domicilio en Autopista Norte Barbosa Km 29- BARBOSA- ANTIOQUIA. 2. Adición de marca comercial: ZARPOLLO, BRASSET. 3. Cambio en el nombre del producto por adición de variedad, quedando en adelante el siguiente: POLLO ENTERO MARINADO Y PRESAS MARINADAS (PECHUGA, PIERNA PERNIL, PIERNA PERNIL MIXTO, MUSLO, CONTRAMUSLO), MEDIO POLLO MARINADO, FILETE LAMINADO DE PECHUGA MARINADA, FILETE DE PECHUGA DE POLLO MARINADA, LOMITOS DE PECHUGA DE POLLO MARINADO, FILETE MARIPOSA DE POLLO MARINADO, TROZOS DE MUSLO DE POLLO MARINADO, PIERNA DE POLLO MARINADA, ALAS CON COSTILLAR DE POLLO MARINADO, ALAS SIN COSTILLAR DE POLLO MARINADO, ALAS COLOMBINA DE POLLO MARINADO, ALS PASABOCAS DE POLLO MARINADO, MINIMUSLO DE POLLO MARINADO Y CHURRASCOS DE POLLO MARINADO. 4. Adición de presentación comercial: Pollo 1.2 kg a 3 kg; Presa 100 g a 30 kg. 5. Adición de material de envase: Bolsa de Polietileno de baja densidad, bandeja amarilla y negra de poliestireno espumada y sacos de polipropileno. 6. Cambio en las condiciones de conservación: Refrigeración: -2 a 4 °C; Congelación a: -18°C.

Mediante Resolución N° 2018051242 de 26 de noviembre de 2018, El Invima autorizó: 1. Adición de marca comercial 2. Cambio de nombre por adición de variedad 3. Composición de la nueva variedad.

Mediante Resolución No. 2020001988 de fecha 20 de Enero de 2020 el Invima autorizó: Modificación del nombre del producto por adición de las variedades: RECORTES MARINADOS, RECORTE MARINADO ESPECIAL, POLLO MARINADO CON VISCERA, ALAS CON COSTILLAR CAMPESINO MARINADO, POLLO CAMPESINO MARINADO CON VISCERA, RECORTE ECONOMICO CAMPESINO MARINADO, RECORTE ESPECIAL CAMPESINO MARINADO, GALLINA MARINADA Y PRESAS DE GALLINA MARINADAS (PECHUGA , PIERNA, PERNIL, ALAS , MUSLO , CONTRAMUSLO , MEDIA GALLINA MARINADA,ALAS CON COSTILLAR DE GALLINA MARINADO, RECORTES DE GALLINA MARINADOS).En consecuencia la composición para las nuevas variedades.

Mediante Resolución Nro. 2020034133 de 7 de Octubre de 2020, el INVIMA autorizó: 1. Modificación por cambio de la denominación del producto por adición de nuevas variedades: POLLO ENTERO MARINADO Y PRESAS MARINADAS (PECHUGA, PIERNA PERNIL, PIERNA PERNIL MIXTO, MUSLO, CONTRAMUSLO), MEDIO POLLO MARINADO, FILETE LAMINADO DE PECHUGA MARINADA, FILETE DE PECHUGA DE POLLO MARINADA, LOMITOS DE PECHUGA DE POLLO MARINADO, FILETE MARIPOSA DE POLLO MARINADO, TROZOS DE MUSLO DE POLLO MARINADO, PIERNA DE POLLO MARINADA, ALAS CON COSTILLAR DE POLLO MARINADO, ALAS SIN COSTILLAR DE POLLO MARINADO, ALAS COLOMBINA DE POLLO MARINADO, ALS PASABOCAS DE POLLO MARINADO, MINIMUSLO DE POLLO MARINADO Y CHURRASCOS DE POLLO MARINADO, SURTIDA DE POLLO MARINADA, POLLO ENTERO MARINADO CAMPESINO, MEDIO POLLO MARINADO CAMPESINO, PECHUGA DE POLLO MARINADA CAMPESINA, ALAS DE POLLO MARINADAS CAMPESINAS, PERNIL DE POLLO MARINADO CAMPESINO, MULSO DE POLLO MARINADO CAMPESINO, PIERNA DE POLLO MARINADA CAMPESINA, RECORTES MARINADOS, RECORTE MARINADO ESPECIAL, POLLO MARINADO CON VISCERA, ALAS CON COSTILLAR CAMPESINO MARINADO, POLLO CAMPESINO MARINADO CON VISCERA, RECORTE ECONOMICO CAMPESINO MARINADO, RECORTE ESPECIAL CAMPESINO MARINADO, GALLINA MARINADA Y PRESAS DE GALLINA MARINADAS (PECHUGA,PIERNA, PERNIL, ALAS , MUSLO , CONTRAMUSLO , MEDIA

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020038719 DE 10 de Noviembre de 2020
Por la cual se REVOCA una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

GALLINA MARINADA,ALAS CON COSTILLAR DE GALLINA MARINADO, RECORTES DE GALLINA MARINADOS), PERNILES DE POLLO MARINADO, SELECCIÓN ALAS DE POLLO, MARINADO, SELECCIÓN PECHUGA DE POLLO MARINADO, MIX DE PRESAS DE POLLO MARINADO 2. Modificación por adición de presentación comercial: Peso variable rango desde 50 gramos hasta 3.000 gramos. Peso variable desde 1 kilo hasta 30 kilos. 3. Modificación por adición a la composición del producto por adición de nuevas variedades Pollo (perniles), goma xantan y guar (espesante), sal de sodio (antioxidante), maltodextrina (agente retenedor de humedad), trifosfato de sodio (regulador de PH.), difosfato de sodio (regulador de PH) Pollo (Alas), goma xantan y guar (espesante), sal de sodio (antioxidante), maltodextrina (agente retenedor de humedad), trifosfato de sodio (regulador de PH.400), difosfato de sodio (regulador de PH) Pollo (Pechuga), goma xantan y guar (espesante), sal de sodio (antioxidante), maltodextrina (agente retenedor de humedad), trifosfato de sodio (regulador de PH), difosfato de sodio (regulador de PH) SELECCIÓN MIX DE PRESAS de pollo Marinado: Pollo (Presas), goma xantan y guar (espesante), sal de sodio (antioxidante), maltodextrina (agente retenedor de humedad), trifosfato de sodio (regulador de PH), difosfato de sodio (regulador de PH)

Que mediante escrito No. 20201192351 de fecha 20/10/2020 el señor LUIS FELIPE OSSA OSORIO actuando en calidad de Representante Legal, solicitó revocatoria parcial de la Resolución 2020034133 de fecha 7 de Octubre de 2020 en su artículo primero, en lo referente a corregir la denominación del producto y su composición.

CONSIDERACIONES

Que una vez evaluada la información que obra en el expediente, se estableció que al interesado le asiste la razón, por la cual deberá enmendarse el error de corregir la denominación del producto y su composición.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el capítulo IX Articulo 93, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según el cual: "*Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte",* la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO-. Revocar parcialmente la Resolución No. 2020034133 de fecha 7 de Octubre de 2020 en su artículo primero, en lo referente a corregir la denominación del producto y su composición, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO-. En consecuencia el Artículo primero de la Resolución No. 2020034133 de fecha 7 de Octubre de 2020, en lo referente a corregir la denominación del producto y su composición quedará así:

En el sentido de autorizar:

1. Modificación por cambio de la denominación del producto por adición de nuevas variedades: POLLO ENTERO MARINADO Y PRESAS MARINADAS (PECHUGA, PIERNA PERNIL, PIERNA PERNIL MIXTO, MUSLO, CONTRAMUSLO), MEDIO POLLO MARINADO, FILETE LAMINADO DE PECHUGA MARINADA, FILETE DE PECHUGA DE POLLO MARINADA, LOMITOS DE PECHUGA DE POLLO MARINADO, FILETE MARIPOSA DE POLLO MARINADO, TROZOS DE MUSLO DE POLLO MARINADO, PIERNA DE POLLO MARINADA, ALAS CON COSTILLAR DE POLLO MARINADO, ALAS SIN COSTILLAR DE POLLO MARINADO, ALAS COLOMBINA DE POLLO MARINADO, ALS PASABOCAS DE POLLO MARINADO, MINIMUSLO DE POLLO MARINADO Y CHURRASCOS DE POLLO MARINADO, SURTIDA DE POLLO MARINADA, POLLO ENTERO MARINADO CAMPESINO, MEDIO POLLO MARINADO CAMPESINO, PECHUGA DE POLLO MARINADA CAMPESINA, ALAS DE POLLO MARINADAS CAMPESINAS, PERNIL DE POLLO MARINADO CAMPESINO, MULSO DE POLLO MARINADO CAMPESINO, PIERNA DE POLLO MARINADA CAMPESINA, RECORTES MARINADOS, RECORTE MARINADO ESPECIAL, POLLO MARINADO CON VISCERA, ALAS CON COSTILLAR CAMPESINO MARINADO, POLLO CAMPESINO MARINADO CON VISCERA, RECORTE ECONOMICO CAMPESINO MARINADO, RECORTE ESPECIAL CAMPESINO MARINADO, GALLINA MARINADA Y PRESAS DE GALLINA MARINADAS (PECHUGA , PIERNA, PERNIL, ALAS , MUSLO , CONTRAMUSLO , MEDIA GALLINA MARINADA,ALAS CON COSTILLAR DE GALLINA MARINADO, RECORTES DE GALLINA MARINADOS), **SELECCIÓN PERNILES**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020038719 DE 10 de Noviembre de 2020
Por la cual se REVOCA una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

de pollo Marinado, SELECCIÓN ALAS de pollo Marinado, SELECCIÓN, **PECHUGA de pollo Marinado, MIX DE PRESAS de pollo Marinado**

2. Modificación por adición de presentación comercial: Peso variable rango desde 50 gramos hasta 3.000 gramos. Peso variable desde 1 kilo hasta 30 kilos.

3. Modificación por adición a la composición del producto por adición de nuevas variedades

SELECCIÓN PERNILES de pollo Marinado: Pollo (perniles), goma xantan y guar (espesante), sal de sodio (antioxidante), maltodextrina (agente retenedor de humedad), trifosfato de sodio (regulador de PH.400 mg/kg), difosfato de sodio (regulador de PH 400 mg/kg).

SELECCIÓN ALAS de pollo Marinado: Pollo (Alas), goma xantan y guar (espesante), sal de sodio (antioxidante), maltodextrina (agente retenedor de humedad), trifosfato de sodio (regulador de PH.400 mg/kg), difosfato de sodio (regulador de PH 400 mg/kg).

SELECCIÓN PECHUGA de pollo Marinado: Pollo (Pechuga), goma xantan y guar (espesante), sal de sodio (antioxidante), maltodextrina (agente retenedor de humedad), trifosfato de sodio (regulador de PH.400 mg/kg), difosfato de sodio (regulador de PH 400 mg/kg)

SELECCIÓN MIX DE PRESAS de pollo Marinado: Pollo (Presas), goma xantan y guar (espesante), sal de sodio (antioxidante), maltodextrina (agente retenedor de humedad), trifosfato de sodio (regulador de PH.400 mg/kg), difosfato de sodio (regulador de PH 400 mg/kg)

ARTICULO TERCERO-. Notificar la presente Resolución al interesado advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno conforme al numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En firme, el presente acto administrativo quedará culminado el Procedimiento Administrativo.

ARTICULO CUARTO -. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 10 de Noviembre de 2020
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Coordinador: Ivan Salazar León Proyectó: Ing. Luisa Fernanda Sanchez Prado.
Vo.Bo. Legal: Cristina De La Ossa P. reviso Nubia Martinez

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2020/11/10 15:19:15 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

invima

Código: MM-GD-SS-F-039

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS

CIUDAD: BARRANQUILLA FECHA: 07/DICIEMBRE/24 ACTA N°: 5228

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [X] Cafetería [] Panadería [] Frutería []
Comidas rápidas [] Comedores [X] Cuál: CENTRO SOCIAL DON BOSCO

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS SAS.
*CÉDULA / NIT: 901.460.303 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: DBQ01901.460.303
*NOMBRE COMERCIAL: CENTRO SOCIAL DON BOSCO
*DIRECCIÓN: CRA 30 # 17-100 MATRICULA MERCANTIL: 7853.447
*DEPARTAMENTO: ATLANTICO *MUNICIPIO: BARRANQUILLA
Barrio [X] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []
Otro [] Cuál: RETIRO
TELÉFONOS: 300 579.4799 FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE DEL PROPIETARIO: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS SAS.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [] C.E. [] NIT [X] Número de documento: 901460303
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES CHUANA TORRES
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. [X] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 1042356670
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CRA 30 # 17-100
*DEPARTAMENTO: ATLANTICO *MUNICIPIO: BARRANQUILLA
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Lunes a viernes. 6:45 AM A 2:00 pm *NÚMERO DE TRABAJADORES: 4

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	día / mes /año			% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE			
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique: P.A.E (PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR)			

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6,; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)*	2 X	1	0	C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)*	2 X	1	0	C
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)*	2 X	1	0	C

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS

1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)*	4 X	2	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		10%		La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta	C
2	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo 34.)*	5 X	2,5	0		C
2.2	**Superficies de contacto con el alimento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)*	7 X	3,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		12%		La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
3	**PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	**CRÍTICO**
3.1	**Estado de salud.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	7 X	3,5	0		C
3.2	**Reconocimiento médico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	2 X	1	0		C
3.3	**Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35. Numeral 5 y 7.)	7 X	3,5	0		C
3.4	**Educación y capacitación.** *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	4 X	2	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		20%		La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta	
4	**REQUISITOS HIGIENICOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	
4.1	**Control de materias primas e insumos.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5 ; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	5 X	2,5	0		C
4.2	**Prevención de la contaminación cruzada.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)*	9 X		0		C
4.3	**Manejo de temperaturas.** *(Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)*	7	3,5	0 X	SE EVIDENCIO QUE NO SE LLEVAN LOS REGISTROS DE TEMPERATURA	C

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS

4.4	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)*	4 X	2	0	NA C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 18%				La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta
5	**SANEAMIENTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	7 X	3,5	0	C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)*	4 X	2	0	C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)*	4 X	2	0	C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	9 X		0	C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)*	7 X	3,5	0	C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2	1 X	0	SE EVIDENCIO QUE NO TIENEN IMPLEMENTADO EL PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES. C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 33%				La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
92%	X	FAVORABLE	90-100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
		DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

NINGUNA

Por parte del establecimiento:

NINGUNA

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 07 del mes de MAYO del año 2024 en la Ciudad de BARRANQUILLA

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Francisco Alzola	NOMBRE:
CÉDULA: 8684046	CÉDULA:
CARGO: Jefe Area Salud	CARGO:
INSTITUCIÓN: Dpto Salud publica	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Cristian Taboada	NOMBRE:
CÉDULA: 1064991122	CÉDULA:
CARGO: Calidad	CARGO:

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Secretaría de Salud Distrital
Oficina de Salud Pública

2204

CERTIFICA:

Que mediante acta de visita de inspección sanitaria realizada por el funcionario de la OFICINA DE SALUD PUBLICA **VITTA GONZALEZ DIBIA** del Programa Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, de fecha **05/01/2024,** se comprobó que el establecimiento comercial denominado **DISPROPAN CARIBE LTDA PUNTO DE VENTA NORTE**, registrado con Matricula Mercantil **N° 832800** representado legalmente por **DIAZ PLATA ISNARDO** con número de identificación **8713216,** ubicado en la siguiente dirección **KR 47 # 76 100**, cuya actividad comercial es: **EXPENDIO**, cumple con las **CONDICIONES SANITARIAS** establecidas en la Ley 9ª de 19 79 y la Resolución 2674 de 2013.

La presente certificación tiene validez de un (1) año a partir de la fecha de su expedición y puede ser suspendida cuando; a) Se modifiquen las condiciones sanitarias, b) Se infrinjan las Normas Legales mediante las cuales se otorgó.

Se expide la presente certificación a petición y voluntad de la parte interesada, a los **30** días del mes de **ENERO** del año **2024**.

Nota: Esta certificación no tiene ningún costo

CARMEN ISABEL LOPEZ URDANETA
Jefe Oficina de Salud Pública

ANTONIO TORREGROSA FUENTES
Profesional Universitario Área Salud

Revisó Jurídica

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Secretaría de Salud Distrital
Oficina de Salud Pública

0949

CERTIFICA:

Qué mediante acta de visita de inspección sanitaria realizada por el funcionario de la OFICINA DE SALUD PUBLICA **ZUÑIGA CASTRO JESUS DAVID** del Programa Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, de fecha **09/01/2024,** se comprobó que el establecimiento comercial denominado **DISPROPAN CARIBE LTDA.**, registrado con Matricula Mercantil **N° 471582** representado legalmente por **DIAZ PLATA ISNARDO** con número de identificación **8713216,** ubicado en la siguiente dirección **CL 11 # 39 06**, cuya actividad comercial es: **EXPENDIO**, cumple con las **CONDICIONES SANITARIAS** establecidas en la Ley 9ª de 19 79 y la Resolución 2674 de 2013.

La presente certificación tiene validez de un (1) año a partir de la fecha de su expedición y puede ser suspendida cuando; a) Se modifiquen las condiciones sanitarias, b) Se infrinjan las Normas Legales mediante las cuales se otorgó.

Se expide la presente certificación a petición y voluntad de la parte interesada, a los **30** días del mes de **ENERO** del año **2024**.

Nota: Esta certificación no tiene ningún costo

CARMEN ISABEL LOPEZ URDANETA
Jefe Oficina de Salud Pública

ANTONIO TORREGROSA FUENTES
Profesional Universitario Área Salud

Revisó Jurídica

RESOLUCION Nro. 2022043759 del 21 de Diciembre de 2022

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20221272217 de fecha 2022/12/21 el (la) Señor(a) JOAQUIN ALONSO ALZAMORA GIRALDO actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de Cinco (5) años al producto que se describe a continuacion:

R E G I S T R O SANITARIO No.:	RSA-0022891-2022
VIGENTE HASTA:	2027/12/21
EXPEDIENTE:	20242557 **RADICACION:** 20221272217
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER
PRODUCTO:	POLLO MARINADO, POLLO BENENFICIADO ENTERO Y DESPRESADO ENTERO (CON O SIN VISCERAS).,
MARCA:	MERCAPOLLO, COUNTRY, PIKO RIKO, MERCADELI, OLIMPICA, MEDALLA DE ORO, ,
PRESENTACION COMERCIAL:	POLLO EMPACADO EN BOLSA O BANDEJA CON PESO VARIABLE DEPENDIENDO EL TAMAÑO DEL POLLO DE 100g A 4000g.,
TITULAR(ES):	ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A. ACONDESA S.A. con domicilio en SOLEDAD - ATLANTICO,
FABRICANTE(S):	ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A. ACONDESA S.A. con domicilio en SOLEDAD - ATLANTICO,

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR el agotamiento de 1880935 unidad (es) de etiquetas en sus diferentes presentaciones comerciales y marcas autorizadas amparadas bajo el Registro Sanitario Nro. RSAK01I2702, expediente Nro. 19932224. Así mismo, para alimentos importados cobija las importaciones del producto con las etiquetas que declaran el citado registro.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 21 de Diciembre de 2022

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2022/12/21 17:19:50 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 518987 - 2023 - 1**

Nombre de la Empresa :	MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	901460303
Nombre Representante Legal :	ANDRES FELIPE CAHUANA TORRES		
Responsable SG-SST :	Claudia Patricia Teran Hernandez	Correo SG-SST :	gerenciaadministrativa@tecnitrauma.com.co
Periodo Correspondiente :	2023	Número Teléfonico fijo :	
Correo Electrónico :	AUX.CONTABILIDAD@SINERGIAYLOGISTICA.CO	Cantidad Trabajadores :	23

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1471101	**Riesgo I**	**COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO, INCLUYE ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS CUYO SURTIDO ESTÁ COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL) BEBIDASO TABACO, COSMÉTICOS, VESTUARIO.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	No cumple	0
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	No cumple	0
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	No cumple	0
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No cumple	0

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No cumple	0
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad-Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No cumple	0
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No cumple	0
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						80.25

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/7/2024 7:49 PM
Fecha de Diligenciamiento : 3/7/2024





Documento consulta

GREEN SALUD IPS S.A.S.

Paciente: ANTONIO DE LA PADUA SANZ ALVAREZ **Identificación:** CC 72312094

Sexo: M **Fecha de Nacimiento:** 20-05-1971 **Edad:** 53 A

Dirección: CALLE 6#8-41 **Teléfono:** 3226531533

Empresa: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Empresa en Misión: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Actividad Económica:



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

E.M.O. INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUCULAR

Orden No. 0020194

Fecha Atención: 20240123

Fecha Salida: 20240123

Cargo u Oficio: AUXILIAR DE COCINA

Realizado en: Barranquilla - Atlántico

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

GLICEMIA,KOH UÑAS,FROTIS GARGANTA,COPROLOGICO,EXAMEN OSTEOMUSCULAR (enfasis) - INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Mantener Higiene Postural. Lavado Frecuente de manos con agua y Con jabón. Uso de tapa boca. Pausa Activa Cada 2 horas. Uso de Elementos de Protección Personal según el Cargo. Control optometrico anual. Uso de lentes medicados. Control medico anual

MANEJO POR EPS

Control de examen de prostata y testiculo anual. Control de peso Promocion y Prevencion por IPS/EPS.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Dieta baja en carbohidratos. Dieta baja en grasas. Dieta baja en sodio. Disminuir ingesta de carnes rojas. Ejercicio fisico 30 minutos de actividad intensa o 60 minutos de actividad moderada.

INCLUIR EN SVE

Conservación visual. Control de peso. Manipulación de alimentos. Movimientos repetitivos.

RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: Apto para desempeñar el cargo con recomendaciones

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS: Apto para manipular alimentos

Firma del médico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: MARIANA GOMEZ BARRANCO

Especialidad: Medico Esp. en Salud Ocupacional

Licencia S.O.: 000456 Registro No. R.M 3259

Firma del Paciente

Tipo y Numero de ID: CC 72312094

IMPRIMIR RESULTADO

GREEN SALUD IPS S.A.S.

Paciente: ELIECER DE JESUS CAAMAÑO QUIROZ **Identificación:** CC 1049453561

Sexo: M **Fecha de Nacimiento:** 05-12-1991 **Edad:** 33 A

Dirección: CARRERA 4 C #35-04 **Teléfono:** 3009442463

Empresa: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Empresa en Misión: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Actividad Económica:



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

E.M.O. INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUCULAR

Orden No. 0020331

Fecha Atención: 20240131

Fecha Salida: 20240131

Cargo u Oficio: AUXILIAR DE COCINA

Realizado en: Barranquilla - Atlántico

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

GLICEMIA,KOH UÑAS,FROTIS GARGANTA,COPROLOGICO,EXAMEN OSTEOMUSCULAR (enfasis) - INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Lavado frecuente de manos al manipular alimentos. Mantener Higiene Postural. Lavado Frecuente de manos con agua y Con jabón. Uso de tapa boca. Pausa Activa Cada 2 horas. Uso de Elementos de Protección Personal según el Cargo. Control optometrico anual. Control medico anual Recomendacion preventiva de no cargar peso mayor de 20 kilos.

MANEJO POR EPS

Control de peso Promocion y Prevencion por IPS/EPS. Valoración por Medicina general de su IPS/EPS y/o cirugia general no prioritaria

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Dieta baja en carbohidratos. Dieta baja en grasas. Dieta baja en sodio. Disminuir ingesta de carnes rojas. Ejercicio fisico 30 minutos de actividad intensa o 60 minutos de actividad moderada. Lavado de manos con agua y jabon al usar el baño y previo al contacto con alimentos. Desparasitar cada 6 meses

INCLUIR EN SVE

Control de peso. Manejo de cargas. Manipulación de alimentos. Movimientos repetitivos.

RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna. Cargar peso superior a 20 kilos.

CONCEPTO DE APTITUD: Apto para el cargo con restricciones que NO intervienen en su trabajo

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS:

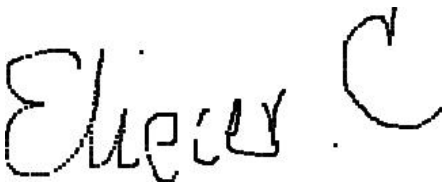


Firma del médico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: MARIANA GOMEZ BARRANCO

Especialidad: Medico Esp. en Salud Ocupacional

Licencia S.O.: 000456 Registro No. R.M 3259



Firma del Paciente

Tipo y Numero de ID: CC 1049453561

IMPRIMIR RESULTADO

GREEN SALUD IPS S.A.S.

Paciente: GINNA PAOLA ARIAS DIAZ **Identificación:** CC 1042356765

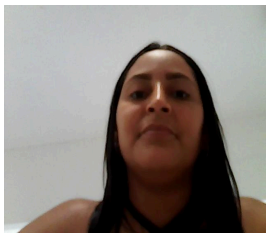
Sexo: F **Fecha de Nacimiento:** 14-07-1998 **Edad:** 26 A

Dirección: CALLE 11 # 1 SUR 33 **Teléfono:** 3002853707

Empresa: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Empresa en Misión: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Actividad Económica:



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

E.M.O. INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUCULAR

Orden No. 0020176

Fecha Atención: 20240129

Fecha Salida: 20240129

Cargo u Oficio: AUXILIAR DE COCINA

Realizado en: Barranquilla - Atlántico

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

GLICEMIA,KOH UÑAS,FROTIS GARGANTA,COPROLOGICO,EXAMEN OSTEOMUSCULAR (enfasis) - INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Mantener Higiene Postural. Lavado Frecuente de manos con agua y Con jabón. Uso de tapa boca. Pausa Activa Cada 2 horas. Uso de Elementos de Protección Personal según el Cargo. Control optometrico anual. Control medico anual

MANEJO POR EPS

Control de examen de senos anual.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Lavado de manos con agua y jabon al usar el baño y previo al contacto con alimentos. Realizar actividades recreativas y deportes.

INCLUIR EN SVE

Manipulación de alimentos. Movimientos repetitivos.

RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS: Apto para manipular alimentos

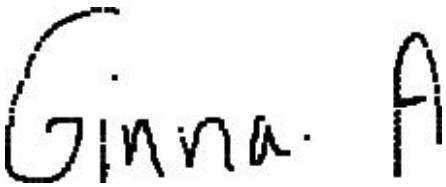


Firma del médico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: MARIANA GOMEZ BARRANCO

Especialidad: Medico Esp. en Salud Ocupacional

Licencia S.O.: 000456 Registro No. R.M 3259



Firma del Paciente

Tipo y Numero de ID: CC 1042356765

IMPRIMIR RESULTADO

GREEN SALUD IPS S.A.S.

Paciente: LELLINDER DIAZ MAZA **Identificación:** CC 1047487989

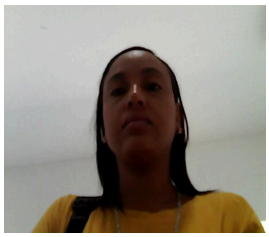
Sexo: F **Fecha de Nacimiento:** 12-05-1996 **Edad:** 28 A

Dirección: CL 11 # 37-59 **Teléfono:** 3002542890

Empresa: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Empresa en Misión: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Actividad Económica:



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

E.M.O. INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUCULAR

Orden No. 0020285

Fecha Atención: 20240129

Fecha Salida: 20240129

Cargo u Oficio: AUXILIAR DE COCINA

Realizado en: Barranquilla - Atlántico

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

GLICEMIA,KOH UÑAS,FROTIS GARGANTA,COPROLOGICO,EXAMEN OSTEOMUSCULAR (enfasis) - INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Lavado frecuente de manos al manipular alimentos. Mantener Higiene Postural. Lavado Frecuente de manos con agua y Con jabón. Uso de tapa boca. Pausa Activa Cada 2 horas. Uso de Elementos de Protección Personal según el Cargo. Control optometrico anual. Control medico anual

MANEJO POR EPS

Control de examen de senos anual.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Lavado de manos con agua y jabon al usar el baño y previo al contacto con alimentos. Realizar actividades recreativas y deportes.

INCLUIR EN SVE

Manipulación de alimentos. Movimientos repetitivos.

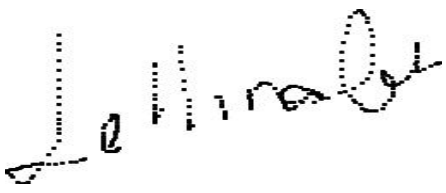
RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS: Apto para manipular alimentos





Firma del médico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: MARIANA GOMEZ BARRANCO

Especialidad: Medico Esp. en Salud Ocupacional

Licencia S.O.: 000456 Registro No. R.M 3259

Firma del Paciente

Tipo y Numero de ID: CC 1047487989

IMPRIMIR RESULTADO

GREEN SALUD IPS S.A.S.

Paciente: LOREINIS PAOLA ARIAS DIAZ **Identificación:** CC 1042355054

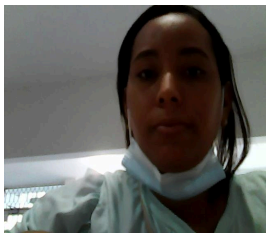
Sexo: F **Fecha de Nacimiento:** 28-08-1996 **Edad:** 28 A

Dirección: CARRERA 11 B # 14 B 58 **Teléfono:** 3016684700

Empresa: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Empresa en Misión: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Actividad Económica:



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

E.M.O. INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUCULAR

Orden No. 0020175

Fecha Atención: 20240124

Fecha Salida: 20240124

Cargo u Oficio: AUXILIAR DE COCINA

Realizado en: Barranquilla - Atlántico

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

GLICEMIA,KOH UÑAS,FROTIS GARGANTA,COPROLOGICO,EXAMEN OSTEOMUSCULAR (enfasis) - INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Mantener Higiene Postural. Lavado Frecuente de manos con agua y Con jabón. Uso de tapa boca. Pausa Activa Cada 2 horas. Uso de Elementos de Protección Personal según el Cargo. Control optometrico anual. Control medico anual

MANEJO POR EPS

Control de examen de senos anual.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Lavado de manos con agua y jabon al usar el baño y previo al contacto con alimentos. Realizar actividades recreativas y deportes.

RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: Apto para desempeñar labor

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS: Apto para manipular alimentos

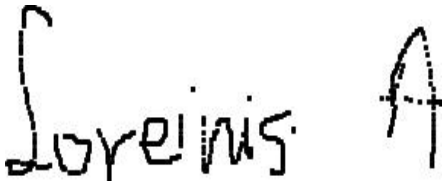


Firma del médico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: MARIANA GOMEZ BARRANCO

Especialidad: Medico Esp. en Salud Ocupacional

Licencia S.O.: 000456 Registro No. R.M 3259



Firma del Paciente

Tipo y Numero de ID: CC 1042355054

IMPRIMIR RESULTADO

GREEN SALUD IPS S.A.S.

Paciente: LUZ ELENA GUTIERREZ VILLARREAL **Identificación:** CC 1051671777

Sexo: F **Fecha de Nacimiento:** 10-05-1993 **Edad:** 31 A

Dirección: CALLE 4#12-37 **Teléfono:** 3217510651

Empresa: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Empresa en Misión: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Actividad Económica:



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

E.M.O. INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUCULAR

Orden No. 0020181

Fecha Atención: 20240123

Fecha Salida: 20240123

Cargo u Oficio: AUXILIAR DE COCINA

Realizado en: Barranquilla - Atlántico

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

GLICEMIA,KOH UÑAS,FROTIS GARGANTA,COPROLOGICO,EXAMEN OSTEOMUSCULAR (enfasis) - INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Mantener Higiene Postural. Lavado Frecuente de manos con agua y Con jabón. Uso de tapa boca. Pausa Activa Cada 2 horas. Uso de Elementos de Protección Personal según el Cargo. Control optometrico anual. Uso de lentes medicados. Control medico anual

MANEJO POR EPS

Control de examen de senos anual. Control de peso Promocion y Prevencion por IPS/EPS.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Lavado de manos con agua y jabon al usar el baño y previo al contacto con alimentos. Dieta y ejercicio supervisado

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: Apto para desempeñar el cargo con recomendaciones

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS: Apto para manipular alimentos





Firma del médico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: MARIANA GOMEZ BARRANCO

Especialidad: Medico Esp. en Salud Ocupacional

Licencia S.O.: 000456 Registro No. R.M 3259

Firma del Paciente

Tipo y Numero de ID: CC 1051671777

IMPRIMIR RESULTADO

GREEN SALUD IPS S.A.S.

Paciente: MALENA GRICES RUIZ BLANCO **Identificación:** CC 32880818

Sexo: F **Fecha de Nacimiento:** 06-08-1977 **Edad:** 47 A

Dirección: CL66A# 9A-34 **Teléfono:** 3238117889

Empresa: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Empresa en Misión: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Actividad Económica:



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

E.M.O. INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUCULAR

Orden No. 0020921

Fecha Atención: 20240316

Fecha Salida: 20240316

Cargo u Oficio: AUXILIAR DE COCINA

Realizado en: Barranquilla - Atlántico

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

KOH UÑAS,FROTIS GARGANTA,COPROLOGICO,EXAMEN OSTEOMUSCULAR (enfasis) - INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Control médico anual. Control optometrico anual. PAUSAS ACTIVAS EN LA JORNADA. USO DE EPP HIGIENE POSTURAL. ACATAR NORMAS DE BIOSEGUTRDAD E HIGIENE SANITARIA

MANEJO POR EPS

Control de peso Promocion y Prevencion por IPS/EPS. Valoración por Medicina general de su IPS/EPS. Valoración por Nutrición y dietetica de EPS.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Dieta baja en carbohidratos. Dieta baja en grasas. Realizar ejercicios aerobicos de manera regular (30 min diarios). ESRILOIS DE VIDA SALUDABLES. HABITOS NUTIRCIONALES ADECUADOS AUTOCUIDADO. USO DE MEDIAS ANTIVARICES DE COMPRESION GRADUAL

INCLUIR EN SVE

Cardiovascular.

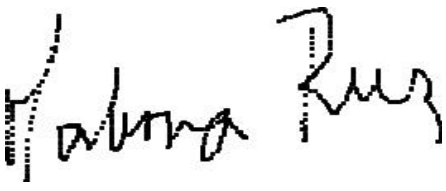
RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO CON RECOMENDACIONES

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS: Apto para manipular alimentos





Firma del médico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: JAIME ALBERTO ROJAS ANGULO

Especialidad:

Licencia S.O.: 04205 Registro No. 11855

Firma del Paciente

Tipo y Numero de ID: CC 32880818

IMPRIMIR RESULTADO

GREEN SALUD IPS S.A.S.

Paciente: MARIA DE LOS ANGELES CAHUANA ANDRADE **Identificación:** CC 1001830116

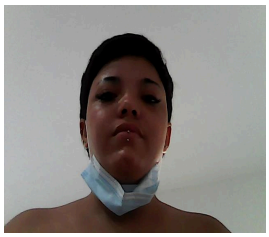
Sexo: F **Fecha de Nacimiento:** 01-11-2001 **Edad:** 23 A

Dirección: CL 6#10-53 **Teléfono:** 3146552302

Empresa: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Empresa en Misión: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Actividad Económica:



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

E.M.O. INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUCULAR

Orden No. 0020173

Fecha Atención: 20240123

Fecha Salida: 20240123

Cargo u Oficio: AUXILIAR DE COCINA

Realizado en: Barranquilla - Atlántico

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

GLICEMIA,KOH UÑAS,FROTIS GARGANTA,COPROLOGICO,EXAMEN OSTEOMUSCULAR (enfasis) - INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Mantener Higiene Postural. Lavado Frecuente de manos con agua y Con jabón. Uso de tapa boca. Pausa Activa Cada 2 horas. Uso de Elementos de Protección Personal según el Cargo. Control optometrico anual. Uso de lentes medicados. Control medico anual

MANEJO POR EPS

Control de examen de senos anual. Control de peso Promocion y Prevencion por IPS/EPS. Seguir tratamiento y controles con psiquiatra, psicologo, medicina general. Pendiente valoracion con gastroenterologo

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Dieta y ejercicio supervisado

RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna para el cargo.

CONCEPTO DE APTITUD: Apto para desempeñar el cargo con patología que no limita la labor

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS: Apto para manipular alimentos



Firma del médico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: MARIANA GOMEZ BARRANCO

Especialidad: Medico Esp. en Salud Ocupacional

Licencia S.O.: 000456 Registro No. R.M 3259



Firma del Paciente

Tipo y Numero de ID: CC 1001830116

IMPRIMIR RESULTADO

GREEN SALUD IPS S.A.S.

Paciente: RAIZA BESAIDA RIVERA VEGA **Identificación:** CC 1042459444

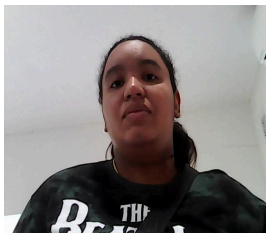
Sexo: F **Fecha de Nacimiento:** 03-10-1998 **Edad:** 26 A

Dirección: CRA 35 # 23A -28 **Teléfono:** 3008430540

Empresa: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Empresa en Misión: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Actividad Económica:



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

E.M.O. INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUCULAR

Orden No. 0020911

Fecha Atención: 20240315

Fecha Salida: 20240315

Cargo u Oficio: AUXILIAR DE CAFETERIA

Realizado en: Barranquilla - Atlántico

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

KOH UÑAS,FROTIS GARGANTA,COPROLOGICO,EXAMEN OSTEOMUSCULAR (enfasis) - INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Control médico anual. Control optometrico anual. PAUSAS ACTIVAS PROGRAMADAS. USO DE EPP HIGIENE POSTURAL. ACATAR NORMAS SE BIOSEGURIDAD E HIGIENE SANITARIA

MANEJO POR EPS

Control de peso Promocion y Prevencion por IPS/EPS. Valoración Nutricionista.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Dieta baja en carbohidratos. Dieta baja en grasas. Realizar ejercicios aerobicos de manera regular (30 min diarios). HABITOS NUTRICIONALES ADECUADOS. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES AUTOCUIDADO

INCLUIR EN SVE

Cardiovascular.

RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO CON RECOMENDACIONES

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS: Apto para manipular alimentos



Firma del médico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: JAIME ALBERTO ROJAS ANGULO

Especialidad:

Licencia S.O.: 04205 Registro No. 11855

Firma del Paciente

Tipo y Numero de ID: CC 1042459444

IMPRIMIR RESULTADO

GREEN SALUD IPS S.A.S.

Paciente: RICARDO DAVID MARAÑON PACHECO **Identificación:** CC 1001882004

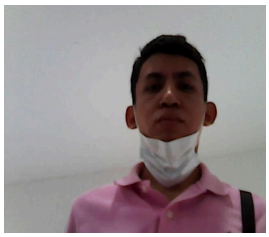
Sexo: M **Fecha de Nacimiento:** 13-07-2001 **Edad:** 23 A

Dirección: CRA 11B #14B-58 **Teléfono:** 3248132799

Empresa: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Empresa en Misión: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Actividad Económica:



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

E.M.O. INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUCULAR

Orden No. 0020279

Fecha Atención: 20240129

Fecha Salida: 20240129

Cargo u Oficio: AUXILIAR DE VENTAS

Realizado en: Barranquilla - Atlántico

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

GLICEMIA,KOH UÑAS,FROTIS GARGANTA,COPROLOGICO,EXAMEN OSTEOMUSCULAR (enfasis) - INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Mantener Higiene Postural. Lavado Frecuente de manos con agua y Con jabón. Uso de tapa boca. Pausa Activa Cada 2 horas. Uso de Elementos de Protección Personal según el Cargo. Control optometrico anual. Control medico anual

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Lavado de manos con agua y jabon al usar el baño y previo al contacto con alimentos. Realizar actividades recreativas y deportes.

INCLUIR EN SVE

Ergonomico. Manipulación de alimentos. Movimientos repetitivos.

RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS: Apto para manipular alimentos

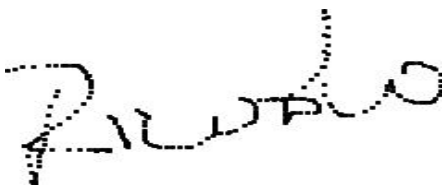


Firma del médico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: MARIANA GOMEZ BARRANCO

Especialidad: Medico Esp. en Salud Ocupacional

Licencia S.O.: 000456 Registro No. R.M 3259



Firma del Paciente

Tipo y Numero de ID: CC 1001882004

IMPRIMIR RESULTADO

GREEN SALUD IPS S.A.S.

Paciente: VICTORIA ELENA VELANDIA DE AVILA **Identificación:** CC 1001830086

Sexo: F **Fecha de Nacimiento:** 10-06-1988 **Edad:** 36 A

Dirección: CRA16A#6-107 **Teléfono:** 3126119698

Empresa: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Empresa en Misión: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Actividad Económica:



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

E.M.O. INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUCULAR

Orden No. 0020182

Fecha Atención: 20240129

Fecha Salida: 20240129

Cargo u Oficio: LIDER DE COCINA

Realizado en: Barranquilla - Atlántico

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

GLICEMIA,KOH UÑAS,FROTIS GARGANTA,COPROLOGICO,EXAMEN OSTEOMUSCULAR (enfasis) - INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Mantener Higiene Postural. Lavado Frecuente de manos con agua y Con jabón. Uso de tapa boca. Pausa Activa Cada 2 horas. Uso de Elementos de Protección Personal según el Cargo. Control optometrico anual. Uso de lentes medicados. Control medico anual

MANEJO POR EPS

Control de examen de senos anual. Control de peso Promocion y Prevencion por IPS/EPS.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Lavado de manos con agua y jabon al usar el baño y previo al contacto con alimentos. Dieta y ejercicio supervisado

INCLUIR EN SVE

Conservación visual. Control de peso. Movimientos repetitivos. Manipulacion de alimentos

RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS: Apto para manipular alimentos





Firma del médico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: MARIANA GOMEZ BARRANCO

Especialidad: Medico Esp. en Salud Ocupacional

Licencia S.O.: 000456 Registro No. R.M 3259

Firma del Paciente

Tipo y Numero de ID: CC 1001830086

IMPRIMIR RESULTADO

GREEN SALUD IPS S.A.S.

Paciente: WENDY PATRICIA GUTIERREZ DONADO **Identificación:** CC 1042355063

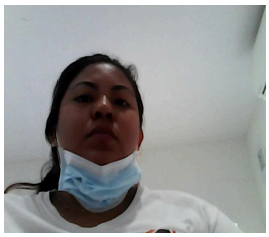
Sexo: F **Fecha de Nacimiento:** 30-08-1996 **Edad:** 28 A

Dirección: CRA 13 # 14 c - 15 **Teléfono:** 3024074051

Empresa: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Empresa en Misión: MERCADERIA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S

Actividad Económica:



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

E.M.O. INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUCULAR

Orden No. 0021070

Fecha Atención: 20240327

Fecha Salida: 20240327

Cargo u Oficio: AUXILIAR DE COCINA

Realizado en: Barranquilla - Atlántico

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

KOH UÑAS,FROTIS GARGANTA,COPROLOGICO,EXAMEN OSTEOMUSCULAR (enfasis) - INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Control de patología diagnóstica. Control médico anual. Control optometrico anual. HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS PROGRAMADAS USO DE EPP. ACATAR NORMAS DE BIOSEGURIDAD E HIGIENE SANITARIA

MANEJO POR EPS

Control de peso Promocion y Prevencion por IPS/EPS. Valoración Nutricionista. Valoración por Medicina interna.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Dieta baja en carbohidratos. Dieta baja en grasas. Realizar ejercicios aerobicos de manera regular (30 min diarios). ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. AUTOCUIDADO HABITOS NUTRICIONALES ADECUADOS

INCLUIR EN SVE

Cardiovascular. Control de peso.

RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO CON RECOMENDACIONES

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS: Apto para manipular alimentos



Firma del médico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: JAIME ALBERTO ROJAS ANGULO

Especialidad:

Licencia S.O.: 04205 Registro No. 11855

Firma del Paciente

Tipo y Numero de ID: CC 1042355063

IMPRIMIR RESULTADO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
72.146.339
TUIRAN BOLAÑO
NERLAN DE JESUS


14-JUN-1967
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
1.75
O+
M
15-AGO-1985 BARRANQUILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 72146339



NOMBRE

HERLAN DE JESUS TUIRAN BOLAÑO

FECHA DE NACIMIENTO

14-06-1967

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

09-03-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTOyTTE GALAPA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	09-03-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	09-03-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005151383

Servicios Integrales 60947.2:0-4 07/22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171649348

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. P-900

NIT: 900273028

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-082-001

Fecha de expedición: 2024/02/08

Fecha de vencimiento: 2025/02/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WOO758

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHERY

MODELO: 2016

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1083

NRO. MOTOR: SQR472WFAFEL00803

NRO. CHASIS: LVMZ1A1M1GB011013

VIN: LVMZ1A1M1GB011013

LÍNEA: YOKI

COLOR: BLANCO CHERY

NOMBRE PROPIETARIO: SINERGIA & LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS ORLANDO GIL CALA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-02-03	2024-02-04	2025-02-03

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508005602539000	WOO758	CAMPEROS O CAMIONET	PUBLICO	1083	2016

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	CHERY	YOKI	FURGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
SQR472WFAFEL00803	LVMZ1A1M1GB011013	LVMZ1A1M1GB011013	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SINERGIA Y LOGISTICA EMPRESARIAL SAS	5230000	NI	9009557168	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	12679	0	VILLAVICENCIO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
211	$ 567400	$ 295000	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 864500

PAOLA MERCADO

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019310269

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WOO758	CHERY	YOKI	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.083	BLANCO CHERY	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	GASOLINA	

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
SQR472WFAFEL00803	N	LVMZ1A1M1GB011013

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LVMZ1A1M1GB011013	N	LVMZ1A1M1GB011013	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
SINERGIA & LOGISTICA EMPRESARIAL S	NIT 900955716

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	75

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882015000070467	I	26/06/2015	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
19/04/2016	27/09/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE GALAPA



LT02005634741

ALCALDÍA DE SOLEDAD	**ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**	**SGIA-04** SISTEMA DE GESTION INOCUIDAD DE LOS **VERSION 1-2024**

CIUDAD: SOLEDAD | FECHA: 5/02/2024 | ACTA N°:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD SOLEDAD

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

* CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO	**SINERGIA & LOGISTICA EMPRESARIAL S**				
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. []	C.E. []	NIT [X]	Número de documento	900.955.716
*PLACA DEL VEHÍCULO	WOO758	*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	WOO758		
TELÉFONOS	3232230376				
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO	coorseguridad.si@gmail.com				
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	carrera 30 # 17-98				
*DEPARTAMENTO	ATLANTICO	*MUNICIPIO	BARRANQUILLA		
*CLASE DEL VEHÍCULO:	[]	Camioneta [X]	Camión []	Moto []	Otro [X] Cuál: FURGON
*MARCA	CHERY	*MODELO	2016	*COLOR	BLANCO CHERY
*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO	NO PERECEDEROS (PANES-ARROZ)				
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:	SI []	NO [X]			
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	LUNES A DOMINGO 24 HORAS	*NÚMERO DE TRABAJADORES	2		

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Diseño sanitario del vehículo. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)*	12 X	6	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
2.1	Condiciones de los utensilios. *(Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	12 X	6	0	C	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)*	13 X	6.5	0	C	
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	4 X	2	0	C	
3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	13 X	6.5	0	C	
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	6 X	3	0	C	

ALCALDÍA DE SOLEDAD	**ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS**	SGIA-04 SISTEMA DE GESTION INOCUIDAD DE LOS VERSION 1-2024

	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	
4	**SANEAMIENTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)*	**15 X**	7.5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	
5	**VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	CRÍTICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)*	**20 X**	10	0		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	**5 X**	2.5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO		CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
100%	X	**FAVORABLE**	90-100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
		DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

NINGUNO

Por parte del establecimiento:

NINGUNO

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 05 del mes de FEBRERO del año 2024 en la Ciudad de soledad.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: OSWALDO CAMARGO	NOMBRE:
CÉDULA: 8752621	CÉDULA:
CARGO: COORDINADOR AREA ALIMENTOS	CARGO:
INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD	INSTITUCIÓN:

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P. S. SALUD SOLEDAD

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CÉDULA:	CÉDULA:
CARGO:	CARGO:



OSWALDO CAMARGO OJEDA

Químico Farmacéutico
Universidad Del Atlántico.

R.U.M.A 0617-2024.

HERLAN TUIRAN, identificado (a) con cedula de ciudadania **No.** 72.146.339, asistió al curso de **MANIPULACION DE ALIMENTOS Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS (B.P.M.),** realizado en Soledad los dias (26 y 27) del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), con una intensidad horaria de diez (10) horas.

Dado en Soledad, a los (28) días del mes de marzo del año Dos Mil veinticuatro (2024).

La presente certificación tiene vigencia (1 año) a partir de la fecha de su expedición.

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P. S. SALUD SOLEDAD
Oswaldo Camargo Ojeda.

Coordinador Área Alimentos secretaria de Salud Soledad

Oswaldo Camargo O.
COORDINADOR AREA ALIMENTOS
P.S.P.S. SALUD SOLEDAD

e-mail Oswaldo.1954@hotmail.com
Teléfono : 3810415 -3116590343

1. **OBJETIVO**

Manifestar lineamientos de bioseguridad para el personal administrativo y clientes externos para prevenir y disminuir el riesgo de transmisión y exposición ocupacional al COVID-19, garantizando la seguridad del personal de TREGO.

2. **ALCANCE**

El presente protocolo aplica para empleados, clientes y comunidad en general que ingrese a las instalaciones de TREGO.

3. **RESPONSABLES**

Todo el personal de la empresa directa e indirecta, clientes, proveedores.

4. CONCEPTOS:

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, el aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Elementos de Protección Personal (EPP): es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.

OMS: La Organización Mundial de la Salud es el organismo de la Organización de las Naciones Unidas especializado en gestionar políticas de prevención, promoción e intervención a nivel mundial en la salud.

La promoción de la salud y la prevención: son todas aquellas acciones, procedimientos e intervenciones integrales, orientadas a que la población, como individuos y como familias, mejoren sus condiciones para vivir y disfrutar de una vida saludable y para mantenerse sanos.

5. **GENERALIDADES**

TREGO, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente ha diseñado el presente documento: **PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19,** estableciendo las siguientes actividades como medidas de promoción y prevención para combatir la propagación y contagios del virus, de tal modo que se puedan adoptar medidas informadas y eficaces para proteger a sus trabajadores, clientes y comunidades locales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) han forjado unas estrategias, protocolos, procedimientos y campaña de sensibilización para combatir el coronavirus (COVID-19).-.

De igual forma el Gobierno Colombiano ha establecido medidas de prevención como:

- Decreto Legislativo 488 de 27 marzo de 2020, donde se dictan medidas de orden laboral dentro del estado de emergencia económica social y ecológica.

- Lineamientos para Prevención Control y Reporte de Accidente por Exposición Ocupacional al Covid-19 por parte del Ministerio De Salud y Protección Social.

- Circular 0017 DE 2020 19 por parte del Ministerio De Salud y Protección Social donde se establecen los lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención

para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Coronavirus).

- Decreto 457 del 22 de marzo del 2020, en su artículo 3. Garantía para la medida de aislamiento preventivo obligatorio por la emergencia sanitaria del COVID-19, en el numeral 28 el abastecimiento y distribución de alimentos y bienes de primera necesidad como alimento.

- Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social., por medio del cual se adopta el PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.

- Resolución 0223 del 25 de febrero de 2021 del ministerio de salud y protección social, decreta la modificación del artículo 2 “Ámbito de aplicación” de la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020.

6. MEDIDAS GENERALES

TREGO Adopta para sus trabajadores las medidas relacionadas a continuación debido a que estás han demostrado mayor evidencia de prevención y contención del Covid-19:

- Lavado de manos
- Distanciamiento social
- Uso de tapabocas

6.1 LAVADO DE MANOS

- En nuestras instalaciones disponemos de los insumos necesarios para realizar la higiene de manos con jabón, agua limpia y toallas de un solo uso.

- Contamos con áreas comunes para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Tenemos establecido un protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas donde el contacto con el jabón debe durar entre 40 – 60 segundos, esto con verificación y seguimiento del responsable de SST.
- Los trabajadores deberán lavar sus manos luego de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra personas después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
- El Asistente de Gestión Humana y SST deberá establecer mecanismos de seguimiento, monitoreo y autocontrol de estas actividades en todas las instalaciones de la empresa.

6.1.1 Lavado de manos y técnica de lavado

El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse antes y después de ir al baño, antes y después de manipular los alimentos, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara. O cuando sus manos se encuentren sucias o al contacto con superficies.


UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI
Lavado de Manos
Dale una mano a tu salud siguiendo estos consejos al lavar tus manos.
Duración del lavado: entre 40 y 60 segundos.
Revisemos la técnica correcta para el Lavado de manos: ésta incluye utilizar agua y jabón o una solución para manos a base de alcohol:
1 Mójate las manos.
2 Aplica suficiente jabón para cubrir todas las superficies de las manos.
3 Frota las palmas de las manos entre sí.
4 Frota la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos, y viceversa.
5 Frota las palmas de la mano entre sí, con los dedos entrelazados.
6 Frota el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos.
7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frótalo con un movimiento de rotación y viceversa.
8 Frota la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.
9 Enjuágate las manos.
10 Sécate las manos con una toalla de un solo uso.
11 Utiliza la toalla para cerrar el grifo
12 ¡Ahora tus manos son seguras!
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Colmena Seguros S.A. DE COLOMBIA
Síguenos en:
Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
www.colmenaseguros.com
Colmena Seguros

6.2. Usos de los elementos de protección

El Asistente de Gestión Humana y de la empresa debe definir los EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor de cada empleado para la prevención del virus, siendo proporcionador y veedor de estos elementos.

- Garantizamos la entrega de los EPP, disponibilidad y recambio.
- Capacitamos al trabajador en el uso eficiente de los EPP y las recomendaciones acordes a las fichas técnicas.
- El uso de guantes se recomienda si se van a realizar actividades de preparación de alimentos, aseo o si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y hacerles énfasis en que estos son de uso personal.
- Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP ya que estos podrían ser focos de contaminación.

6.2.1 Uso de tapabocas

El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

- Los tapabocas deben cumplir con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se recomienda hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.


Recomendaciones para el adecuado uso de tapabocas
Recuerda que solo deben usar tapabocas: los trabajadores de salud, los cuidadores de personas con infecciones respiratorias y las personas con síntomas respiratorios.
1. Antes de ponerte el tapabocas, lávate las manos con agua y jabón o un desinfectante a base de alcohol.
2. Inspecciona que el tapabocas no tenga rasgaduras o agujeros.
3. Orienta hacia arriba la parte superior donde se encuentra la banda de metal.
4. Orienta hacia afuera el lado de color del tapabocas.
5. Coloca el tapabocas sobre la cara cubriendo nariz, boca y mentón ajustando las cintas elásticas detrás de las orejas y halando hacia abajo sin dejar espacios vacíos.
6. Presiona la tira de metal sobre la nariz.
7. Evita tocar el tapabocas mientras lo usas.
8. Reemplaza el tapabocas cuando esté húmedo y cámbialo diariamente.
9. Después de usarlo, quítatelo por los cauchos sin tocar el tapabocas manteniendo la mascarilla alejada de la cara y la ropa, para no tocar las superficies potencialmente contaminadas.
10. Desecha el tapabocas en una caneca tapada inmediatamente después de su uso y lávate las manos después de botarlo.
11. Nunca se debe reusar ni compartir.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros S.A.
Síguenos en:
Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
www.colmenaseguros.com
Colmena Seguros

De acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional “LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO DE TAPABOCAS CONVENCIONAL Y MÁSCARAS DE ALTA EFICIENCIA” - GIPS18, se podrá usar tapabocas de tela siempre que:

- No tengan problemas para respirar, o que estén inconscientes o incapacitadas, o que de otra forma no puedan quitárselas sin ayuda.
- Se laven de manera habitual con agua y jabón con guantes a mano o en máquina, de acuerdo con la frecuencia del uso, posterior a su retiro.

En caso de que el tapabocas que se use sea de tela, se debe:

- Lavarse las manos antes de colocarse el tapabocas de tela.
- Ajustarse bien, pero de manera cómoda contra el costado de la cara.
- Sujetarse con cintas o cordones que se enganchan en las orejas.
- Estos deben Incluir múltiples capas de tela.
- Le debe Permitir respirar sin restricciones.
- Verificar que el mismo no se dañe ni cambie su forma, después de lavarse.
- Para retirarse los tapabocas de tela, las personas deben tener cuidado de no tocarse los ojos, la nariz ni la boca.
- Lavarse las manos inmediatamente después de quitárselo.
- El tapabocas de tela después de usarlo se debe mantener en una bolsa cerrada hasta el momento de lavarlo.
- No se recomienda guardar el tapabocas de tela sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección por que se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, entre otros) por el riesgo de contaminarse.

Para los guantes deberán usarlo solo si son requeridos para algunas tareas específicas, una vez termine el proceso este debe desecharlos en una caneca específica para ello y lavarse las manos de inmediato para hacer su desinfección.

ELEMENTOS DE PROTECCION ENTREGADOS AL PERSONAL SEGÚN SU CARGO.

CARGO	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL
ASISTENTE DE GESTION HUMANA	✔ **Zapatos de trabajo cerrados.** ✔ **Tapabocas**
PERSONAL SERVICIOS GENERALES	✔ **Respirador N95.** ✔ **Careta, Visor ó monogafas.** ✔ **Guantes de caucho.** ✔ **Gorro.**
PERSONAL ADMINISTRATIVO	✔ **Tapabocas**
PERSONAL OPERATIVO	✔ **Careta, Visor** ✔ **Tapabocas**
VISITANTES, CLIENTES Y PROVEEDORES	✔ **Tapabocas**

6.3 Limpieza y desinfección

- Establecimos protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo.

- Garantizamos y verificamos que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios.
- Capacitamos al personal de servicios generales, en temas como: Hojas de Seguridad, ciclos de limpieza de insumos utilizados de productos a utilizar, ubicación en los espacios asignados para los insumos y desinfección.
- Disponemos de agua limpia, jabón y toallas que permitan limpiar o desinfectar las áreas comunes y/o elementos de uso general (ej. Manijas, entre otros.) entre cada persona que lo utiliza, o bien sea la persona que se encarga de la limpieza de las instalaciones.
- El Auxiliar de servicios generales se encarga de la limpieza de áreas como pisos, baños, cocinas, estas se lavan con un detergente común, para luego desinfectar con productos como el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio.
- Se les da indicaciones claras sobre las recomendaciones de evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.

6.3.1 Desinfección de los puestos de trabajo

- Cada trabajador recibe como elementos de limpieza y desinfección, un paño y alcohol, con el cual deberá realizar la desinfección de sus implementos de trabajo de uso frecuente, como su mouse, computador, teclado y teléfono. esto con el fin de mantener el lugar limpio y así evitar un posible contagio.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- Contamos con los elementos necesarios con diferentes productos de limpieza y desinfección que puedan eliminar el virus en las superficies.

7. RESPONSABILIDADES DEL ASISTENTE DE GESTIÓN HUMANA Y SST•

- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores y durante la jornada laboral, realizar el protocolo de lavado de manos, establecer una periodicidad mínima de cada 3 horas y al finalizar la jornada.
- Brindamos Instrucciones a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para prevenir la expansión del COVID-19 en el territorio nacional.

8. TRABAJO EN FORMA PRESENCIAL

INGRESO, ESTANCIA Y SALIDA DE LA EMPRESA EN GENERAL

8.1 INGRESO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO A LAS INSTALACIONES

- Al ingresar a las instalaciones de TREGO la Asistente de Gestión Humana y SST y/o el encargado de la tienda abrirá la puerta para el ingreso de clientes o proveedores.
- Una vez el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo, este deberá limpiar y desinfectar de manera frecuente aquellos elementos con los cuales tiene contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares. (La empresa suministra a cada trabajador un atomizador con alcohol al 70% y un paño).

- Cada trabajador es responsable de sus elementos de trabajo como grapadora, calculadora, lapiceros y todos los elementos suministrados por la empresa, los cuales son de uso personal e intransferible.

- Se garantiza el protocolo de lavado de manos cada 3 horas, de acuerdo al protocolo de lavado de manos de la OMS, y después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de manipular alimentos.

- La Asistente de Gestión Humana y SST, se encargará de hacer seguimiento y verificación del uso correcto de los elementos de protección por parte de los empleados.

- A través de distintos medios de comunicación como el WhatsApp, email, folletos, capacitaciones, charlas, llamadas, instructivos; brindamos la información necesaria donde estos puedan identificar y evitar la transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, que como mínimo debe contener: Información general relacionada con los lugares de la empresa y localidades en la que los vehículos ingresan y prestan el servicio donde puede haber riesgo de exposición, factores de riesgo del hogar y la comunidad, factores de riesgo individuales, signos y síntomas, importancia del reporte de condiciones de salud, protocolo de actuación frente a síntomas.

- Brindamos la información acerca del cumplimiento del protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse inmediatamente las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

- Contamos con la asesoría y acompañamiento de la ARL para atender las necesidades de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento social o trabajo en casa.

- Fomentamos los hábitos de vida saludable con los trabajadores, como la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.

- Tenemos Jornadas de Pausas activas, garantizando la distancia de mínimo 2 metros entre cada uno de los trabajadores.
- Atención al cliente externo o interno: El personal de S&L dependiendo la necesidad del cliente puede tomar la decisión de atender el cliente dentro o fuera de las instalaciones:
- Si ingresa, debe aplicarle en las manos antibacterial y con atomizador limpiar las suelas de sus zapatos para garantizar la desinfección y mantener las recomendaciones de higiene. Es necesario mantener 2 metros de distancia entre el cliente y la persona que lo recibe y evitar en lo posible el contacto del cliente con las superficies. Una vez atendido el cliente desinfectar las superficies con las que este estuvo en contacto.
- la Asistente de gestión humana y SST debe asegurarse que los trabajadores permanezcan en el sitio de trabajo asignado y en el horario de trabajo establecido.
- Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicos sanitarias.

8.1 **Trabajo Presencial**

- El jefe inmediato verificará que está usando sus elementos de protección personal suministrada de forma adecuada, y este a su vez le informará al Asistente de Gestión Humana y SST.
- El Asistente de Gestión Humana y SST, debe comunicarse con la EPS, a la cual este afiliado el trabajador y reportar el caso y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, y determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.

- La información anteriormente expuesta es de carácter confidencial.
- El trabajador debe informar al Asistente de Gestión Humana y SST una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días, si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección Esta información se debe proporcionar a la secretaria de salud.
- Se establece como medida de prevención la limpieza y desinfección de todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares con los cuales las personas presento contacto directo.
- Se debe aislar al personal en contacto por 14 días y realizar su respectivo seguimiento, si el resultado del trabajador es negativo, se procede al reintegro de los trabajadores en seguimiento.

8.2 **Trabajo en casa**

- Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.
- El trabajador en casa debe identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.
- Asegurarse de reportar los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: secretaria de salud distrital, departamental o municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL.

8.3. Medidas locativas

- Disponemos de áreas comunes para el lavado frecuente de manos, los cuales son acordes a las áreas de trabajo y el número de trabajadores según las recomendaciones de las autoridades de salud.
- La empresa establece intervalos de tiempo para garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, y realizar el mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación.
- Se garantiza la existencia de agua limpia, jabón líquido y toallas desechables de un solo uso en los baños.
- Disponemos de canecas con tapa de riesgo biológico para la disposición final de los elementos de bioseguridad como guantes y tapabocas.

8.3.1 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

- Definir protocolos de interacción con contratistas y personal externo a la empresa; en particular, estos deberán usar siempre el tapabocas y guantes (si su labor lo requiere), realizar el protocolo de lavado de manos, mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas, reunirse en lugares predeterminados, seguir el protocolo de etiqueta respiratoria, entre otros.
- Se deben establecer los turnos para los proveedores y clientes para que pueden estar en las instalaciones. Éstos deben tener en cuenta las condiciones de los lugares a los cuales puedan acceder, asegurando el distanciamiento social y evitando aglomeraciones.

8.3.2 Recepción De Materiales, Insumos, Productos Y Mensajería:

- Se le dará a conocer a nuestros Proveedores por correo electrónico o llamadas los protocolos establecidos por nuestra empresa para la entrega de los insumos y/o productos.

- Al recibir los productos el Asistente de Gestión Humana y SST, deberá desinfectarlo aplicándole con rociador alcohol al 70%, dejarlo actuar por 10 minutos y luego puede trasladarlo hasta su lugar de destino.
- Para los casos de recepción de documentos, luego de haberlos recepcionados, se deberá lavar las manos en el caso que no sea posible, desinfectarlas con gel antibacterial.

8.4 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- Brindarles la información a los colaboradores sobre el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los que usan transporte público, se recomienda guardar una silla de distancia entre las personas que van dentro del vehículo.
- Los trabajadores que se transporten en vehículos de uso personal como carros y motocicletas deberán cumplir también su protocolo de limpieza evitando que las cojines o cascos en el caso de las motocicletas sean focos de contaminación, además deberán hacer limpieza de guantes, chalecos, llaves entre otros.
- Se debe evitar el uso de calefacción/aire acondicionar que circulen aire.

8.5 **Recomendaciones en la vivienda**

8.5.1. Al salir de la vivienda.

- Se les ha indicado a los trabajadores visitar aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.
- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.

- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios donde este en contacto con personas fuera de su entorno familiar
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.

8.5.2 Al regresar a la vivienda

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con una solución que permita la limpieza efectiva de estos.
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, bañarse y hacer cambio de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente
- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

8.6 Convivencia con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular — ACV), V1H, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tal corno:

- Mantener la distancia al menos de dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos' i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico.
- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.
- Lavar con regularidad fundas, sabanas, toallas, etc.
- Utilizar guantes para manipular la ropa, evitar sacudir la ropa y no permitir el contacto de esa ropa con el cuerpo.

8.7 **Manejo de residuos sólidos:**

Se debe identificar los residuos generados durante la operación.

- Se debe disponer de un recipiente especial (bolsa roja) para depositar los tapabocas y guantes cuando estos sean desechables podrán ir juntos, sin embargo si el tapabocas es de tela tendrá que ubicarlo en otro recipiente donde pueda disponer al llegar a casa el proceso de desinfección.
- Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores donde se realiza el desecho y retiro las bolsas.
- Tanto en las instalaciones de la empresa como en los vehículos se dispondrán de dos canecas donde una de ellas se depositará los residuos habituales como papeles, carpetas, entre otros y la segunda con una bolsa roja para los implementos desechables como el tapabocas y guantes.
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos al terminar la disposición de los residuos sólidos.
- Se realiza seguimiento a todo este procedimiento por parte de la asistente de recursos humanos y SST.

8.7.1 Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador

- Hemos Definido un protocolo de información para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que debe incluir las siguientes medidas:

- Implementamos un canal de comunicación directo con los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones, para que informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la empresa.

- Establecimos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.

- Brindamos información a los colaboradores para identificar posibles contactos al interior de la empresa, e informar oportunamente a la persona de Seguridad y Salud en el trabajo y a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores positivos para COVI D-19.

LINEAS DE ORIENTACIÓN SOBRE EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19

A través de la línea de emergencias 123, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias está disponible las 24 horas para atender los posibles casos y hacer varias recomendaciones a las personas.

- En Bogotá: 3305041
- Barranquilla: 3793333
- Asistente de Gestión Humana y SST: 3058146983
- Desde su Celular: 192
- Resto del País: 018000955590

9 **.Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio. Prevención de contagio.**

- Asegurarse que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19.
- Asegurar que los trabajadores permanezcan en el sitio de trabajo asignado y en el horario de trabajo establecido.
- El uso de tapabocas es obligatorio durante el tiempo de estancia dentro de las instalaciones de la empresa.

9. 1 Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19.

El trabajador:

Si se encuentra en la empresa, deberá comunicar a su jefe inmediato, suministrar la información de las personas con quien estuvo expuestas a menos de 2 metros por más de 15 minutos o con un caso confirmado de COVID-19.

Si el trabajador se encuentra en su casa: Al presentar síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación.

La Empresa: Una vez informado al Jefe Inmediato, este procede a informar al Asistente de Gestión Humana (Esta información en confidencial).

Reportar los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: secretaria de salud distrital, departamental o municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL.

Hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.

En el caso que el trabajador presente dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones se deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata. Se les realizará seguimiento y control a los compañeros de trabajo que estuvieron contacto con el trabajador afectado. (Grupos de Trabajo).

El personal de limpieza utilizando sus elementos de protección personal suministrados, procederá a la limpieza y desinfección de los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales haya tenido contacto directo el trabajador con síntomas de COVID-19.

- La Asistente de Gestión Humana y SST debe reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días.

- Ante casos confirmados de Covid-19 se debe: Una vez confirmado su caso, el trabajador no podrá asistir a la empresa hasta que reciba atención médica y posterior alta médica y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo medico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la empresa.
- Ante casos negativos de Covid-19: Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente a la empresa, quien puede detener las cuarentenas en quienes se habían considerado posibles contactos (Grupos de trabajo),culminada la incapacidad y notificado por la EPS su recuperación, se autoriza al trabajador exámenes médicos ocupacionales de reintegro, de acuerdo con los resultados; se abre el caso en un sistema de vigilancia epidemiológica de la empresa para cumplir y acatar las recomendaciones a través de la EPS.

11. **ANEXOS**

- Formato de registro de capacitación.
- Comunicados emitidos.
- Certificados de limpieza, desinfección y fumigación.
- Registro fotográfico.
- Formato de autodiagnóstico.
- Formato de seguimiento de desinfección diaria.
- Formato de reporte de enfermedades preexistentes.

ELABORADO POR	REVISADOR POR	AUTORIZADO POR
WENDY PERALTA Asistente de Gestión Humana y SST	**CLAUDIA TERAN HERNANDEZ**	**BELLINY CAHUANA ANDRADE** Gerente General